24237
30-05-2018
Pub-667

REPÚBLICA DE COLOMBIA

Libertad y Orden

MINISTERIO DE TRANSPORTE

SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. 24237 **DE** 30 MAY 2018

( )

POR LA CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DE DOCE (12) APERTURAS DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS POR EL NO REGISTRO DE LA CERTIFICACION DE LOS INGRESOS BRUTOS PROVENIENTES DEL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD SUPERVISADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE CORRESPONDIENTES AL AÑO 2013 EN EL SISTEMA TAUX, SOLICITADOS EN LA CIRCULAR N° 00000003 DE FECHA 25 DE FEBRERO DE 2014, EN CONCORDANCIA CON LA RESOLUCIÓN No. 30527 DEL 18 DE DICIEMBRE DE 2014.

LA SUPERINTENDENTE DELEGADA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 9 del artículo 44 del Decreto 101 de 2000, 3 del artículo 44 del Decreto 101 de 2000, el numeral 3, y 13 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2.000, modificado por el Decreto 2741 de 2001, Ley 222 de 1995, la ley 1437 de 2012, demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que la Superintendencia de Puertos y Transporte, es un organismo de naturaleza pública, que de conformidad con la delegación otorgada por el Presidente de la república, mediante Decretos 101 y 1016 de 2000, modificado por el Decreto 2741 de 2001, tiene a su cargo las funciones de inspección, vigilancia y control que le corresponden al Presidente de la República, como suprema autoridad administrativa, en materia del cumplimiento de las normas que rigen el sistema de tránsito y transporte.

Que de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 42 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 4 del Decreto 2741 de 2001, se establece que son sujetos de inspección, vigilancia y control de la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", las personas jurídicas con o sin ánimo de lucro, las empresas unipersonales y las personas naturales que presten el servicio público de transporte."

Que conforme a lo previsto en el numeral 4 del artículo 7 del Decreto 1016 de 2000 modificado por el Decreto 2741 de 2001, corresponde a la Superintendencia de Puertos y Transporte "*dirigir, vigilar y evaluar la gestión financiera, técnica y administrativa y la calidad del servicio de las empresas de transporte y de construcción, rehabilitación administración, operación explotación y/o mantenimiento de infraestructura de transporte*".

Que en virtud de los fallos de acción de definición de competencias administrativas, proferidos por la Sala Plena del Honorable Consejo de Estado, de una parte, entre la Superintendencia de Puertos y Transporte y la Superintendencia de Sociedades, (C-746 de fecha septiembre 25 de 2001), y de otra, con la Superintendencia de Economía Solidaria, (11001-03-15-000-2001-02-13-01 de fecha 5 de marzo de 2002), se precisa la competencia de la Superintendencia de Puertos y Transporte, en el ejercicio de las funciones de inspección, vigilancia y control de carácter integral, esto es que comprende los aspectos objetivos y subjetivos sobre las personas naturales y jurídicas que prestan el servicio público de transporte y sus actividades conexas. Al respecto resaltó:

POR LA CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DE DOCE (12) APERTURAS DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS POR EL NO REGISTRO DE LA CERTIFICACION DE LOS INGRESOS BRUTOS PROVENIENTES DEL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD SUPERVISADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE CORRESPONDIENTES AL AÑO 2013 EN EL SISTEMA TAUX, SOLICITADOS EN LA CIRCULAR N° 00000003 DE FECHA 25 DE FEBRERO DE 2014, EN CONCORDANCIA CON LA RESOLUCIÓN No. 30527 DEL 18 DE DICIEMBRE DE 2014.

"...la función de la Supertransporte es integral y cualquier irregularidad jurídica, contable, económica o administrativa que se presente (...) ha de ser objeto de inspección, vigilancia y control por parte de dicha Superintendencia (...) a fin de asegurar la prestación eficiente del servicio, que puede verse afectado no sólo en el plano eminentemente objetivo de la prestación misma, sino en el subjetivo, que tiene que ver con la persona que lo presta, su formación, su naturaleza y características, su capacidad económica y financiera etc."

De conformidad con el artículo 83 y 84 de la ley 222 de 1995, la función de inspección consiste en *"solicitar, confirmar y analizar información de los vigilados de manera ocasional"*. Así mismo, indica que la vigilancia permanente *"radica en el deber de velar porque las sociedades que se encuentren bajo su tutela, se ajusten a la ley y a los estatutos en su formación, funcionamiento y desarrollo del objeto social"*.

Que al tenor de lo dispuesto en el numeral 3º del artículo 86 de la Ley 222 de 1995, la Superintendencia de Puertos y Transporte está facultada para imponer sanciones o multas, sucesivas o no, hasta de doscientos salarios mínimos legales mensuales vigentes a quienes incumplan sus órdenes, la ley o los estatutos.

Que el numeral 18 del artículo 7 del Decreto 1016 de 2000 atribuye a la Superintendencia de Puertos y Transporte la facultad de *"expedir los actos administrativos que como jefe de organismo le corresponde conforme lo establecen las disposiciones legales, así como los reglamentos e instrucciones internas que sean necesarias para el cabal funcionamiento de la Entidad"*.

Con base en la anterior disposición y con el propósito de adelantar la evaluación de la gestión, la Superintendencia de Puertos y Transporte expidió la Circular N° 00000003 de fecha 25 de Febrero de 2014, la cual establece la obligación de registrar la certificación de los ingresos brutos provenientes del desarrollo de la actividad supervisada por la Superintendencia de Puertos y Transporte correspondiente al año 2013 en el sistema TAUX, en concordancia con la Resolución No 30527 del 18 de Diciembre de 2014, mediante la cual se fija fecha límite del pago del formulario de autoliquidación por concepto de tasa de vigilancia para la vigencia 2014 en un pago único o por instalamentos cuando se trate de las pequeñas empresas a la que se refiere la Ley 1429 de 2010, según lo ordenado por esta norma en su artículo 45. Teniendo en cuenta que la mencionada Circular y Resolución fueron publicadas en la página Web de la entidad www.supertransporte.gov.co, y a su vez registradas y publicadas en el Diario Oficial de la República de Colombia.

Que en virtud de la depuración realizada por el Grupo de Recaudos de esta Superintendencia, mediante Memorando **No. 20155800102823** del 20 de Octubre de 2015, se remitió al Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor la relación de los vigilados que no cumplieron con la obligación de registrar la certificación de los ingresos brutos de 2013, indispensables para la liquidación de la tasa de vigilancia del año 2014, de acuerdo a la respectiva circular y resolución, y como consecuencia se dio inicio de apretura de investigación administrativa a las correspondientes empresas de servicio público terrestre automotor y/u organismos de apoyo.

Si bien es cierto todos aquellos documentos que emanen de una autoridad competente, tienen el talante de pruebas que pueden ser esgrimidas dentro de una investigación administrativa como fuente probatoria de la misma; en el presente caso, este Despacho observa que revisada la plataforma del UNIVERSO DE VIGILADOS de la SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE se evidencia que doce (12) investigados NO debían llevar a cabo el registro de la certificación de los ingresos brutos provenientes del desarrollo de la actividad supervisada por la Superintendencia de Puertos y Transporte correspondiente al año 2013 en el sistema TAUX, ya que dichas empresas a las cuales se les inicio investigación administrativa NO eran susceptibles de la inspección y vigilancia de esta Superintendencia.

En virtud de lo anterior, la Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor determina que no es procedente continuar con la investigación administrativa en contra de los vigilados que se mencionan en la parte resolutiva del presente Acto Administrativo.

Sobre la legalidad de los actos administrativos, ha señalado la Corte Constitucional en la sentencia C-143del año 2000 que:

POR LA CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DE DOCE (12) APERTURAS DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS POR EL NO REGISTRO DE LA CERTIFICACION DE LOS INGRESOS BRUTOS PROVENIENTES DEL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD SUPERVISADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE CORRESPONDIENTES AL AÑO 2013 EN EL SISTEMA TAUX, SOLICITADOS EN LA CIRCULAR N° 00000003 DE FECHA 25 DE FEBRERO DE 2014, EN CONCORDANCIA CON LA RESOLUCIÓN No. 30527 DEL 18 DE DICIEMBRE DE 2014.

(...)
"Los actos administrativos. El control de legalidad. El acto administrativo definido como la manifestación de la voluntad de la administración, tendiente a producir efectos jurídicos ya sea creando, modificando o extinguiendo derechos para los administrados o en contra de éstos, tiene como presupuestos esenciales su sujeción al orden jurídico y el respeto por las garantías y derechos de los administrados.

Como expresión del poder estatal y como garantía para los administrados, en el marco del Estado de Derecho, se exige que el acto administrativo esté conforme no sólo a las normas de carácter constitucional sino con aquellas jerárquicamente inferiores a ésta. Este es el principio de legalidad, fundamento de las actuaciones administrativas, a través del cual se le garantiza a los administrados que en ejercicio de sus potestades, la administración actúa dentro de los parámetros fijados por el Constituyente y por el legislador, razón que hace obligatorio el acto desde su expedición, pues se presume su legalidad. Presunción de legalidad que encuentra su contrapeso en el control que sobre él puede efectuar la jurisdicción. Así, la confrontación del acto con el ordenamiento jurídico, a efectos de determinar su correspondencia con éste, tanto por los aspectos formales como por los sustanciales, la ejerce, entre nosotros, el juez contencioso, que como órgano diverso a aquel que profirió el acto, posee la competencia, la imparcialidad y la coerción para analizar la conducta de la administración y resolver con efectos vinculantes sobre la misma. Esta intervención de la jurisdicción, permite apoyar o desvirtuar la presunción de legalidad que sobre el acto administrativo recae, a través de las acciones concebidas para el efecto, que permiten declarar la nulidad del acto y, cuando a ello es procedente, ordenar el restablecimiento del derecho y el resarcimiento de los daños causados con su expedición."

Que el artículo 3 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo señala los principios de las actuaciones administrativas, enfatizando el carácter normativo de estos. Igualmente, reitera la aplicación de los principios constitucionales del artículo 209 en tales actuaciones, estableciendo que éstas se desarrollarán con arreglo a los principios del debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, economía y celeridad.

Que el artículo antes mencionado dispone, entre otros la aplicación de los principios de:

Publicidad, en virtud del cual, las autoridades darán a conocer al público y a los interesados, en forma sistemática y permanente, sin que medie petición alguna, sus actos, contratos y resoluciones, mediante las comunicaciones, notificaciones y publicaciones que ordene la ley, incluyendo el empleo de tecnologías que permitan difundir de manera masiva tal información.

Eficacia, del que se desprende que las autoridades buscarán que los procedimientos logren su finalidad y, para el efecto, removerán de oficio los obstáculos puramente formales, evitarán decisiones inhibitorias, dilaciones o retardos y sanearán, de acuerdo con este Código las irregularidades procedimentales que se presenten, en procura de la efectividad del derecho material objeto de la actuación administrativa.

Economía, por el que las autoridades deberán proceder con austeridad y eficiencia, optimizar el uso del tiempo y de los demás recursos, procurando el más alto nivel de calidad en sus actuaciones y la protección de los derechos de las personas.

Celeridad, en cuanto a que las autoridades impulsarán oficiosamente los procedimientos, e incentivarán el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones, a efectos de que los procedimientos se adelanten con diligencia, dentro de los términos legales y sin dilaciones injustificadas.

Que la Superintendencia de Puertos y Transporte viene adelantando un conjunto de medidas tendientes a procurar la depuración de los procesos de investigación, así como para procurar el efectivo ejercicio de las potestades sancionatorias entre las que se encuentra la culminación de las acciones procesales pendientes por realizar, para lo cual procederá de acuerdo a los principios de las actuaciones administrativas antes señaladas.

POR LA CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DE DOCE (12) APERTURAS DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS POR EL NO REGISTRO DE LA CERTIFICACION DE LOS INGRESOS BRUTOS PROVENIENTES DEL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD SUPERVISADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE CORRESPONDIENTES AL AÑO 2013 EN EL SISTEMA TAUX, SOLICITADOS EN LA CIRCULAR N° 00000003 DE FECHA 25 DE FEBRERO DE 2014, EN CONCORDANCIA CON LA RESOLUCIÓN No. 30527 DEL 18 DE DICIEMBRE DE 2014.

En mérito de lo expuesto este Despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ARCHIVAR doce (12) aperturas investigaciones administrativas sancionatorias adelantadas contra las empresas que se enuncian a continuación:

No.	EMPRESA	NIT	NUMERO DE RESOLUCION DE APERTURA	FECHA DE RESOLUCION DE APERTURA
1.	COOPERATIVA DE SERVICIOS A TERCEROS	811026741-4	6713	23/02/2016
2.	BIOMEDICO DE CERTIFICACION PERSONAL BIOCEP IPS CRC LTDA hoy EN LIQUIDACIÓN	900128178-8	6824	24/02/2016
3.	FUNDACION MEDICA INTEGRAL DE LA COSTA LIMITADA FUNDIMEDIC IPS LTDA	900098008-4	6945	25/02/2016
4.	COOPERATIVA MULTIATIVA DE SERVICIOS VARIOS COOPSERVAR	811001962-7	6962	25/02/2016
5.	COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES EN AUTOS DE GALERAS COOTRAAUTOGAL	823003854-2	7080	26/02/2016
6.	LUISITANA TOUR LTDA	890212803-7	7275	26/02/2016
7.	NACIONAL DE SERVICIOS ESPECIALES NADESE LIMITADA EN LIQUIDACION	802005057-1	7635	29/02/2016
8.	PETROCAR LTDA EN LIQUIDACIÓN	830066327-8	7619	29/02/2016
9.	TRANSEGAR EU hoy QUIPUS SYSTEM & CIA. LTDA. 'EN LIQUIDACION'	806011655-9	7565	29/02/2016
10.	CENTRO ESPECIALIZADO DE ATENCION AL TRANSITO Y TRANSPORTE LTDA	900157071-2	9494	23/03/2016
11.	EXMECO LIMITADA	900352834-0	9416	23/03/2016
12.	CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES A PRUEBA NOVEL LTDA	900100296-7	9421	23/03/2016

ARTÍCULO SEGUNDO: En cumplimiento de los principios de publicidad y economía, el presente acto administrativo se dará a conocer a los interesados mediante su publicación en la página Web de la Superintendencia de Puertos y Transporte. 24237 30 MAY 2018

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

LINA MARÍA MARGARITA HUARI MATEUS
Superintendente Delegada de Tránsito y Transporte
Terrestre Automotor

Proyectó: María Isabel Díaz
Revisó: Valentina del Pilar Rubiano Rodríguez. Coord. Grupo de investigaciones y control.

1

Consultas Estadísticas Veedurías Servicios Virtuales

Registro Mercantil

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Razón Social	**COOPERATIVA DE SERVICIOS A TERCEROS COOSERTER**
Sigla	
Cámara de Comercio	MEDELLIN PARA ANTIOQUIA
Número de Matrícula	0000515024
Identificación	NIT 811026741 - 4
Último Año Renovado	2012
Fecha Renovación	20120110
Fecha de Matrícula	20010208
Fecha de Vigencia	99991231
Estado de la matrícula	ACTIVA
Tipo de Sociedad	ECONOMIA SOLIDARIA
Tipo de Organización	ENTIDADES DE NATURALEZA COOPERATIVA
Categoría de la Matrícula	SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL
Total Activos	0.00
Utilidad/Perdida Neta	0.00
Ingresos Operacionales	0.00
Empleados	0.00
Afiliado	No

Comprar Certificado

Ver Expediente

Actividades Económicas

* 0919900 - ACTIVIDADES DE OTRAS ORGANIZACIONES NCP

Información de Contacto

Municipio Comercial	MEDELLIN / ANTIOQUIA
Dirección Comercial	Carrera 35 No. 1 31, EDIFICIO MONTELIMAR II
Teléfono Comercial	2397153
Municipio Fiscal	MEDELLIN / ANTIOQUIA
Dirección Fiscal	
Teléfono Fiscal	0
Correo Electrónico	

Ver Certificado

Contáctenos | ¿Qué es el RUES? | Cámaras de Comercio | Cambiar Contraseña | Cerrar Sesión donaldonegrtte |

ISO 9001 icontec

CONFECAMARAS - Gerencia Registro Único Empresarial y Social Av. Calle 26 # 57-41 Torre 7 Of. 1501 Bogotá, Colombia

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN

El SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA, con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE	COOPERATIVA DE SERVICIOS A TERCEROS COOSERTER
DIRECCION DE LA ENTIDAD	CARRERA 35 No. 1-31, EDIF. MONTELIMAR II
DOMICILIO	MEDELLIN
No. ESAL	21-005150-24
NIT:	811026741-4

INSCRIPCION REGISTRO ESAL

Tipo:	Entidad de economia solidaria
Número ESAL:	21-005150-24
Fecha inscripción:	08/02/2001
Ultimo año renovado:	2012
Fecha de renovación de la inscripción:	10/01/2012
Activo total:	$0
Grupo NIIF:	No reporto

ESTA ENTIDAD NO HA CUMPLIDO CON EL DEBER LEGAL DE RENOVAR SU INSCRIPCIÓN. POR TAL RAZÓN LOS DATOS CORRESPONDEN A LA ÚLTIMA INFORMACIÓN SUMINISTRADA EN EL FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN Y/O RENOVACIÓN DEL AÑO: 2012

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

Dirección del domicilio principal:	Carrera 35 No. 1 31, EDIFICIO MONTELIMAR II
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Teléfono comercial 1:	2397153
Teléfono comercial 2:	No reporto
Teléfono comercial 3:	No reporto
Correo electrónico:	No reporto

Dirección para notificación judicial:	No reporto
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Telefono para notificación 1:	No reporto
Telefono para notificación 2:	No reporto
Telefono para notificación 3:	No reporto
Correo electrónico de notificación:	No reporto

Autorización para notificación personal a través del correo electrónico de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo: NO

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) expidió el pasado 21 de noviembre la Resolución No. 139, por la cual se resuelve que a partir del 1 de diciembre de 2012, usted debe consultar o actualizar su Código CIIU de acuerdo con esta nueva versión. Para más información en nuestras sedes y centros regionales.

Actividad principal:
919900: .

CONSTITUCIÓN

CONSTITUCION: Que por Acta de No.1, de la Asamblea General, del 31 de enero de 2001, inscrita en esta Cámara de Comercio el 08 de febrero de 2001 , en el libro 1o., bajo el No.179, se constituyó la Entidad sin ánimo de lucro denominada:

COOPERATIVA DE SERVICIOS A TERCEROS COOSERTER

LISTADO DE REFORMAS

REFORMAS: Que hasta la fecha la Entidad sin ánimo de lucro ha sido reformada por los siguientes documentos:

Acta No.15 del 20 de mayo de 2002, de la Asamblea General de Asociados.
Acta No. 3 de marzo 27 de 2003, de la Asamblea General de Asociados.

DISOLUCIÓN EN VIRTUD DE LAS LEYES 1429 DE 2010 O 1727 DE 2014

Que la persona jurídica se encuentra disuelta y en liquidación de conformidad en el artículo 31 de la Ley 1727 de 2014, acto inscrito el 2017/04/17

TERMINO DE DURACIÓN

VIGENCIA: Es indefinida.
Que la persona jurídica se encuentra disuelta y en estado de liquidación de conformidad en el artículo 31 de la Ley 1727 de 2014.

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: El objeto del acuerdo cooperativo será el de constituir una empresa de propiedad conjunta y controlada democráticamente, donde prevalece el espíritu de solidaridad, cooperación y ayuda mutua entre las personas, que se unen voluntariamente para hacer frente a las necesidades y aspiraciones socioeconómicas y culturales comunes y su objeto principal será: El de brindar servicios a terceros, con excelente calidad y cumplimiento.

En cumplimiento de su objeto, la Cooperativa realizará las siguientes actividades:

1. Servicio de transporte a entidades públicas y privadas.

2. Suministro de toda clase de insumos, repuestos, reparaciones y mantenimiento general de vehículos y otros.

3. Servicio de reparación, mantenimiento y venta de computadores y suministros.

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

4. Limpieza y mantenimiento de microcuencas, de parques, entre otras.

5. Mantenimiento de vías.

6. Construcción de obras civiles y sus afines

7. Transporte de alimentos y Mensajería.

8. Contratación general en el campo de la educación, servicios, asesorías, etc..

9. Atención de fiestas banquetes y recepciones.

10. Asesorías, capacitaciones y servicios en actividades agropecuarias y todos sus fines.

11. Reparación y reposición de materiales y equipos de edificios.

12. Reparación y reposición de sillas universitarias, pupitres, esas, etc.

13. Dotación implementos educativos, productos de aseo, etc.

14. Servicio personal de apoyo en las distintas entidades.

15. Otras actividades inherentes al objeto social que proponga el Consejo de Administración.

PATRIMONIO

QUE EL PATRIMONIO DE LA ENTIDAD ES: $650.000

Por Acta de No.1, de la Asamblea General, del 31 de enero de 2001, inscrita en esta Cámara de Comercio el 08 de febrero de 2001, en el libro 1o., bajo el No.179.

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN

REPRESENTACION LEGAL: Que la representación legal está a cargo de un Gerente.

CARGO	NOMBRE	CEDULA
GERENTE	MARIA EDILIA RESTREPO HURTADO	32423752

Nombrada por Acta No.16, del 30 de mayo de 2002 de la Junta Directiva, registrada en esta Cámara de Comercio el 31 de mayo de 2002, en el libro 1o., bajo el No.1709.

FUNCIONES DEL GERENTE. El Gerente como representante legal de la Cooperativa tendrá las siguientes funciones:

1. Representar judicial y extrajudicialmente a la Cooperativa.

2. Informar al Consejo de Administración sobre las infracciones a los estatutos y reglamentos por parte de los asociados.

3. Sancionar disciplinariamente al personal de nómina bajo su mando.

4. Ordenar los pagos que sean propios del giro ordinario de las

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

operaciones de la empresa en desarrollo de su objeto social.

5. Celebrar contratos o negocios hasta un máximo de ciento setenta y cinco (175) salarios mínimos mensaules legales vigentes.

6. Supervisar diariamente el estado de caja y velar porque se mantengan bajo seguridad los bienes y valores de la Cooperativa.

7. Presentar al Consejo de Administración el presupuesto para cada vigencia, el proyecto de distribución de excedentes y el plan de actividades.

8. Intervenir en la diligencia de admisión y retiro de asociados.

9. Rendir informes periódicos al Consejo de Administración, acerca de la marcha general de la cooperativa.

10. Las demás que de acuerdo con los estatutos y la ley, sean propias de su cargo y las fijadas expresamente por el Consejo de Administración.

CONSEJO DE ADMINISTRACION

PRINCIPALES	SUPLENTES
HECTOR JAHIR LUNA RODRIGUEZ C.C.98480086	REYNEL QUESADA QUINTERO C.C.12123239
DIEGO ALEJANDRO RUIZ R. C.C.71787190	JESUS MARIA RODRIGUEZ C.C. 98480094
ARIALDO GONZALEZ MIRA C.C.3480613	GUILLERMO VANEGAS C.C. 3431094

Nombrados por Acta No. 3 de marzo 27 de 2003, de la Asamblea General Ordinaria de Asociados, registrada en esta Entidad el 22 de mayo de 2003, en el libro 1 No. 1631

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

CERTIFICA

Que en la CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA, no aparece inscripción posterior a la anteriormente mencionada, de documentos referentes a reforma, disolución, liquidación o nombramiento de representantes legales de la expresada entidad.

Los actos de inscripción aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de su notificación, siempre que los mismos no hayan sido objeto de los recursos, en los términos y en la oportunidad establecidas en los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

RUES
Registro Único Empresarial y Social
Cámaras de Comercio

CAMARA DE COMERCIO DE CALI

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

(2)

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS. RENUEVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V.

REPUBLICA DE COLOMBIA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION DE SOCIEDADES
EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE CALI

CERTIFICA:

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:BIOMEDICO DE CERTIFICACION PERSONAL BIOCEP IPS CRC LTDA EN LIQUIDACION
NIT. 900128178-8
DOMICILIO:CALI

CERTIFICA:

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL: K 3 # 58- 05 PISO 2
MUNICIPIO:CALI-VALLE
TELÉFONO COMERCIAL 1:3301896
TELÉFONO COMERCIAL 2:NO REPORTADO
TELÉFONO COMERCIAL 3:NO REPORTADO
CORREO ELECTRÓNICO:NO REPORTADO

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL:K 3 # 58- 05 PISO 2
MUNICIPIO:CALI-VALLE
TELÉFONO PARA NOTIFICACIÓN 1:NO REPORTADO
TELÉFONO PARA NOTIFICACIÓN 2:NO REPORTADO
TELÉFONO PARA NOTIFICACIÓN 3:NO REPORTADO
CORREO ELECTRÓNICO DE NOTIFICACIÓN:NO REPORTADO

AUTORIZACIÓN PARA NOTIFICACIÓN PERSONAL A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO:NO REPORTADO

CERTIFICA:

MATRÍCULA MERCANTIL: 701020-3
FECHA DE MATRÍCULA EN ESTA CAMARA: 15 DE ENERO DE 2007
ÚLTIMO AÑO RENOVADO:2009
FECHA DE LA RENOVACIÓN:13 DE MAYO DE 2009
ACTIVO TOTAL:$66,129,302

CERTIFICA:

****
LA CAMARA DE COMERCIO, EN DEFENSA DEL COMERCIO ORGANIZADO, DEJA CONSTANCIA DE QUE * * LA FIRMA A LA CUAL CORRESPONDE ESTE CERTIFICADO NO HA RENOVADO SU MATRICULA * * MERCANTIL COMO ORDENA LA LEY (ARTS. 19, 28 Y 33 DEL DECRETO 410 DE MARZO DE 1971).*
****

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON EL INCISO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 31 DE LA LEY 1429 DE 2010, LAS SOCIEDADES EN LIQUIDACIÓN NO TIENEN LA OBLIGACION DE RENOVAR SU MATRICULA MERCANTIL DESDE LA FECHA EN QUE SE INICIA EL PROCESO DE LIQUIDACIÓN.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL
Q8621 ACTIVIDADES DE LA PRÁCTICA MÉDICA, SIN INTERNACIÓN

CERTIFICA:

TOTAL ACTIVOS: $66,129,302

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA NÚMERO 3910 DEL 26 DE OCTUBRE DE 2006 NOTARIA OCTAVA DE CALI , INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 15 DE ENERO DE 2007 BAJO EL NÚMERO 430 DEL LIBRO IX ,SE CONSTITUYO BIOMEDICO DE CERTIFICACION PERSONAL BIOCEP IPS CRC LTDA

CERTIFICA:

REFORMAS

DOCUMENTO	FECHA.DOC	ORIGEN	FECHA.INS	NÚMERO. INS	LIBRO
ESCRITURA	4803	12/12/2007 NOTARIA VEINTIUNO DE CALI	21/12/2007	13638	IX
ESCRITURA	4803	12/12/2007 NOTARIA VEINTIUNO DE CALI	21/12/2007	13639	IX

CERTIFICA:

QUE POR LEY NÚMERO 1727 DEL 11 DE JULIO DE 2014 ARTÍCULO 31 ,INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 12 DE JULIO DE 2015 BAJO EL NÚMERO 10123 DEL LIBRO IX , LA SOCIEDAD FUE DECLARADA DISUELTA Y EN ESTADO DE LIQUIDACION

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: EL OBJETO DE LA SOCIEDAD ES: PRESTAR EL SERVICIO DE EXPEDIR CERTIFICADOS DE APTITUD FISICA, MENTAL Y DE COORDINACIÓN MOTRIZ, PARA CONDUCTORES.

EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL LA SOCIEDAD PUEDE EJECUTAR Y CELEBRAR LOS SIGUIENTES ACTOS: A) PARTICIPAR EN LA CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES COMERCIALES, SEAN ANÓNIMAS, EN COMANDITA SIMPLES O POR ACCIONES, DE RESPONSABILIDAD LIMITADA Y COLECTIVAS CUANDO, RESPECTO A LAS ÚLTIMAS, ASÍ LO DISPONGA LA JUNTA DE SOCIOS, CON EL VOTO UNÁNIME DE TODOS LOS SOCIOS Y APORTAR A ELLAS SUS BIENES O INMUEBLES; B) ADQUIRIR ACCIONES EN SOCIEDADES ANÓNIMAS O EN COMANDITA POR ACCIONES Y CUOTAS PARTES DE INTERÉS SOCIAL EN SOCIEDADES EN COMANDITA SIMPLES, DE RESPONSABILIDAD LIMITADA Y COLECTIVAS, CUANDO RESPECTO DE ÉSTAS

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

ÚLTIMAS, ASÍ LO DECIDA LA JUNTA DE SOCIOS CON EL VOTO UNÁNIME DE TODOS LOS ASOCIADOS; C) CELEBRAR EL CONTRATO DE CUENTAS DE PARTICIPACIÓN, SEA COMO GESTORA O COMO PARTÍCIPE INACTIVA; CH) FUSIONARSE POR ABSORCIÓN O POR CREACIÓN CON OTRA U OTRAS SOCIEDADES QUE TENGAN EL MISMO OBJETO Y TRANSFORMARSE EN OTRO TIPO DE SOCIEDAD; D) CELEBRAR CONVENIOS O CONCORDATOS PREVENTIVOS POTESTATIVOS O VOLUNTARIOS CON SUS ACREEDORES, PREVIA ACEPTACIÓN PARA EFECTUARLOS EMITIDA POR EL JUEZ COMPETENTE; E) CELEBRAR EL CONTRATO COMERCIAL DE MUTUO CON GARANTÍAS REALES O PERSONALES, SEA COMO MUTUANTE O COMO MUTUARIA; F) TOMAR SEGUROS CONTRA RIESGOS QUE PUEDAN AFECTAR SUS BIENES Y EL DE RESPONSABILIDAD DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 1127 DEL CODIGO DE COMERCIO; G) CELEBRAR CONTRATOS PARA LA PRESTACIÓN DE ASESORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA A EMPRESAS DE OBJETO IGUAL O SIMILAR AL SUYO, YA ESTABLECIDAS Y PROYECTAR Y PLANIFICAR EL ESTABLECIMIENTO DE TALES EMPRESAS Y REALIZAR ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD DE LAS MISMAS, ACTUANDO DIRECTAMENTE O A TRAVÉS DE PERSONAL ESPECIALIZADO, VINCULADO O NO A LA SOCIEDAD; H) CONSTITUIR SUBORDINADOS QUE PUEDAN SER FILIALES O SUBSIDIARIAS; I) IMPORTAR O ADQUIRIR EN LOS MERCADOS NACIONALES Y EXTRANJEROS MAQUINARIA, EQUIPO Y DOTACIONES A CUALQUIER TÍTULO; J) OBTENER EL REGISTRO DE MARCAS Y EL DEPÓSITO DE NOMBRES COMERCIALES PARA DISTINGUIR LOS SERVICIOS QUE PRESTA LA COMPAÑÍA; K) GIRAR, ACEPTAR, ENDOSAR, NEGOCIAR, TENER Y DESCARGAR TODA CLASE DE TÍTULOS VALORES REGULADOS POR EL TÍTULO III DEL LIBRO III, CAPÍTULO I A V DEL CÓDIGO DE COMERCIO, EXCEPTO LOS BONOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 752 DE DICHO CÓDIGO Y EJECUTAR O CELEBRAR RESPECTO DE DICHOS LOS ACTOS Y CONTRATOS ALLI PREVISTOS, SIEMPRE QUE TENGAN RELACIÓN DIRECTA CON EL OBJETO SOCIAL; L) EN FIN EMPRENDER LAS DEMÁS ACTIVIDADES DIRECTAMENTE RELACIONADAS CON EL OBJETO SOCIAL Y REALIZAR LOS ACTOS QUE TENGAN COMO FINALIDAD EJERCER LOS DERECHOS O CUMPLIR LAS OBLIGACIONES LEGAL O CONVENCIONALMENTE DERIVADAS DE LA EXISTENCIA Y ACTIVIDAD DE LA SOCIED

CERTIFICA:

DOCUMENTO: ESCRITURA NÚMERO 4803 DEL 12 DE DICIEMBRE DE 2007
ORIGEN: NOTARIA VEINTIUNO DE CALI
INSCRIPCION: 21 DE DICIEMBRE DE 2007 NÚMERO 13640 DEL LIBRO IX

FUE(RON) NOMBRADO(S):

GERENTE
EDINSON AMU SIERRA
C.C.6225759

SUPLENTE
GLORIA AMU SIERRA
C.C.66827363

CERTIFICA:

CAPITAL Y SOCIOS: $20,000,000 DIVIDIDO EN 20,000 CUOTAS DE VALOR NOMINAL $1,000 CADA UNA, DISTRIBUIDOS ASI:

SOCIOS
VALOR APORTES
LEOBARDO AMU SIERRA
C.C. 6225684
$10,000,000

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

GLORIA AMU SIERRA
C.C. 66827363
$10,000,000

TOTAL DEL CAPITAL
$20,000,000
"LA RESPONSABILIDAD DE LOS SOCIOS QUEDA LIMITADA AL MONTO DE SUS RESPECTIVOS APORTES"

CERTIFICA:

QUE LA SOCIEDAD EFECTUO LA RENOVACION DE SU MATRICULA MERCANTIL EL 13 DE MAYO DE 2009 .

CERTIFICA:

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN JURÍDICA DEL INSCRITO HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN.

QUE NO FIGURAN OTRAS INSCRIPCIONES QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE EL PRESENTE CERTIFICADO.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS; EL SÁBADO NO SE TIENE COMO DÍA HÁBIL PARA ESTE CONTEO.
EN CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS SOBRE LA VALIDEZ JURÍDICA Y PROBATORIA DE LOS MENSAJES DE DATOS DETERMINADOS EN LA LEY 527 DE 1999 Y DEMÁS NORMAS COMPLEMENTARIAS, LA FIRMA DIGITAL DE LOS CERTIFICADOS GENERADOS ELECTRÓNICAMENTE SE ENCUENTRA RESPALDADA POR UNA ENTIDAD DE CERTIFICACIÓN DIGITAL ABIERTA ACREDITADA POR EL ORGANISMO NACIONAL DE ACREDITACIÓN (ONAC) Y SÓLO PUEDE SER VERIFICADA EN ESE FORMATO.
DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, LA FIRMA MECÁNICA QUE APARECE A CONTINUACIÓN TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES.

DADO EN CALI A LOS 24 DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2018 HORA: 05:24:34 PM

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

(3)

RUES
Registro Único Empresarial y Social
Cámaras de Comercio

CAMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.
"LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.
RENUEVE SU MATRICULA MERCANTIL A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V.----------"

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA, CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL:

C E R T I F I C A

Que por Escritura Pública No. 2,204 del 24 de Julio de 2006, otorgada en la Notaria 7 a. de Barranquilla, inscrito(as) en esta Cámara de Comercio, el 31 de Julio de 2006 bajo el No. 125,736 del libro respectivo, fue constituida la sociedad----------
denominada FUNDACION MEDICA INTEGRAL DE LA COSTA LIMITADA FUNMEDIC IPS LTDA.----------

C E R T I F I C A

Que de acuerdo con la(s) escritura(s) o el(los) documento(s) arriba citado(s), la sociedad se rige por las siguientes disposiciones:
DENOMINACION O RAZON SOCIAL:
FUNDACION MEDICA INTEGRAL DE LA COSTA LIMITADA FUNMEDIC IPS LTDA.-----
DOMICILIO PRINCIPAL: Barranquilla.
NIT No: 900.098.008-4.

C E R T I F I C A

Matrícula No. 417,504, registrado(a) desde el 31 de Julio de 2006.

C E R T I F I C A

Que su última Renovación fue el: 12 de Marzo de 2018.

C E R T I F I C A

Actividad Principal : 8610 ACTIVIDADES DE HOSPITALES Y CLINICAS, CON INTERNACION.----------

C E R T I F I C A

Que su total de activos es: $ 50,000,000=.
CINCUENTA MILLONES PESOS COLOMBIANOS.
Grupo NIIF: 4. GRUPO III. Microempresas.

C E R T I F I C A

Direccion Domicilio Ppal.:
CR 46 No 59 - 24 en Barranquilla.
Email Comercial:
funmedic@hotmail.es
Telefono: 3691464.
Direccion Para Notif. Judicial:
CR 46 No 59 - 24 en Barranquilla.
Email Notific. Judicial:
funmedic@hotmail.es
Telefono: 3691464.

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

C E R T I F I C A

VIGENCIA: Que la sociedad no se halla disuelta y su término de duración se fijó hasta el 24 de Julio de 2036.

C E R T I F I C A

Que FUNDACION MEDICA INTEGRAL DE LA COSTA LIMITADA FUNMEDIC IPS LTDA. cumple con la condición de pequeña empresa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2° numeral 1° de la Ley 1429 de 2010 y el artículo 1° del Decreto 545 de 2011.----------

C E R T I F I C A

OBJETO SOCIAL: El objeto social de la compania consiste en: Prestacion de los servicios integrales de salud en los diferentes niveles de atencion, asi como en los diferentes regimenes (POS Y POSS), tal y como lo establece el SGSSS. Se entendera a la poblacion mas vulnerable economicamente a menor costo pero buscando mayores beneficios en el campo de la salud. Tambien se podran suministrar los medicamentos generados por la atencion integral en salud antes dicha. Prestara los servicios de expedir certificados de aptitud fisica, mental y de coordinacion motriz para conductores. De igual forma la empresa se desempenara como organismo de certificacion de personal y/o centro de reconocimiento de conductores. En ejercicio de su objeto social la sociedad podra: a.- Celebrar toda clase de contratos y actos de comercio, realizar actividades mercantiles, adquirir bienes de cualquier naturaleza, muebles o inmuebles, corporales o incorporales, maquinaria y equipos y enajenar a cualquier titulo los bienes de que sea propietaria. b.- Dar y recibir en garantia de obligaciones, bienes muebles e inmuebles y tomar y dar en arrendamiento u opcion bienes de cualquier naturaleza. c.- Actuar como agente o representante de empresas nacionales y extranjeras que se ocupen de los mismos negocios o actividades. d.- Adquirir y constituir sociedades de cualquier naturaleza, incorporarse en companias ya constituidas o fusionarse con ellas, siempre que tengan objetivos iguales, similares o complementarios. e.- Celebrar toda clase de contratos y operaciones con titulos valores tales como adquirirlos, otorgarlos, negociarlos, avalarlos, protestarlos, cobrarlos, etc. f.- Celebrar toda clase de operaciones que sean necesarias o convenientes para el logro o desarrollo del objeto social.----------

C E R T I F I C A

CAPITAL Y APORTES: El capital de la sociedad se fijó en la suma de $**********40,000,000--= Pesos Colombianos, dividido en *****40,000= cuotas de un valor nominal de $**********1,000= cada una. Capital que ha sido pagado por los socios así:

Nombre	Nro.Cuotas	Valor
Cabrera Lancheros Ana Maria		
CC.******22,732,123	10,000=	$10,000,000
Doria Cabrera Elvia Isabel		
CC.***1,045,670,279	10,000=	$10,000,000
Montalvo De La Hoz Luis Santiago		
CC.******72,004,177	10,000=	$10,000,000
Montalvo De La Hoz Maria Fernanda		
CC.******22,549,151	10,000=	$10,000,000

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

La responsabilidad personal de los socios queda limitada al monto de sus respectivos aportes.----------

C E R T I F I C A

ADMINISTRACION: La sociedad tendra un gerente y un subgerente que lo reemplazara en sus faltas temporales o absolutas. La Junta de Socios delega en el gerente las siguientes funciones administrativas y uso de la razon social, dentro de los limites y con los requisitos que senales estos estatutos, a saber; enajenar, transferir, comprometer, arbitrar, interponer toda clase de recursos, comparecer en los procesos en que se discuta el dominio y propiedad de los bienes sociales, mutar de forma dichos bienes; gravarlos con prenda o hipoteca o limitar su dominio en cualquier forma; recibir dinero en mutuo, celebrar el contrato de cambio en todas sus manifestaciones, firmar letras, pagares, cheques, libranzas y cualesquier otros instrumentos negociables, tenerlos, cobrarlos, pagarlos, descargarlos, constituir apoderados especiales y en fin, representar a la sociedad en todos los casos. Es entendido que los cheques que gire la compania seran firmados por el gerente. En los casos de faltas absolutas o temporales del gerente, este sera reemplazado por el subgerente, quien tendra las mismas facultades del primero.----------

C E R T I F I C A

Que según Acta No. 5 del 22 de Octubre de 2016 correspondiente a la Asamblea de Accionistas en Barranquilla, de la sociedad: FUNDACION MEDICA INTEGRAL DE LA COSTA LIMITADA FUNMEDIC IPS LTDA. cuya parte pertinente se inscribió en esta Cámara de Comercio, el 27 de Dic/bre de 2016 bajo el No. 317,919 del libro respectivo, fueron hechos los siguientes nombramientos:

Cargo/Nombre	Identificación
Gerente	
Montalvo Alvarado Luis Santiago	CC.*********8670310
Subgerente	
Doria Cabrera Sebastian Andres	CC.******1140875036

C E R T I F I C A

Que entre los asociados existe pactada clausula de arbitraje para la solución de controversias.

C E R T I F I C A

Que es propietario(a) de los siguientes Establecimientos de Comercio:

Denominado:
FUNMEDIC.----------
Caracter de ESTABLECIMIENTO.
Direccion: CR 46 No 59 - 24 en Barranquilla.
Telefono: 3691464.
Correo electrónico: funmedic@hotmail.es
Valor Comercial: $40,000,000=.
Actividad Principal : 8610
ACTIVIDADES DE HOSPITALES Y CLINICAS, CON INTERNACION
Matricula No. 417,505 del 31 de Julio de 2006.
Renovación Matrícula: 12 de Marzo de 2018.

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

C E R T I F I C A

Que la informacion anterior ha sido tomada directamente de los formularios de matrícula y sus renovaciones posteriores, diligenciados por el comerciante.

C E R T I F I C A

Que de acuerdo con nuestras inscripciones, los bienes sujetos a registro mercantil relacionados en el presente certificado, se encuentran libres de embargo.

C E R T I F I C A

Que en esta Cámara de Comercio no aparecen inscripciones posteriores de documentos referentes a reforma, disolución, liquidación o nombramientos de representantes legales de la expresada sociedad.

La información sobre contratos sujetos a registro se suministra en Certificados Especiales.

C E R T I F I C A

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y de la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de Registro aquí certificados quedan en firme Diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Contra los Actos Administrativos de registro caben los recursos de reposición y de apelación. Los Sábados no son tenidos en cuenta como días hábiles para la Cámara de Comercio de Barranquilla.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA INFORMA QUE POR SU CONDUCTO EL COMERCIANTE:
FUNDACION MEDICA INTEGRAL DE LA COSTA LIMITADA FUNMEDIC IPS LTDA.---
HA REALIZADO LOS SIGUIENTES TRÁMITES:
INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA PÚBLICA DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA.
NOTIFICACIÓN DE LA APERTURA DE SU(S) ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO ANTE LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA.

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

(4)

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA
Certificado generado a través de taquillas
Lugar y fecha: Medellín, 2016/03/02 Hora: 10:49
Número de radicado: 0013579081 - ATPET Página: 1

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

Código de verificación: bikidflvIpbiyaTi Copia: 1 de 1

Para verificar el contenido y confiabilidad de este certificado, ingrese a www.certificadoscamara.com y digite el código de verificación. Este certificado, que podrá ser validado por una única vez, corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION
DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO
CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 43 y 144 del decreto 2150 de 1995 y su reglamentario el Decreto 0427 de 1996.

CERTIFICA

NOMBRE	Cooperativa Multiactiva de Servicios Varios, COOPSERVARIOS
DOMICILIO	MEDELLIN
No. ESAL	21-001910-24
NIT	811001962-7

CERTIFICA

==========

Fecha de Renovación: Febrero 12 de 2015

==========

CERTIFICA

DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD: Carrera 52 53 59 OF 407 MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

CERTIFICA

CONSTITUCION: Que mediante Certificado Especial del 12 de junio de 1997, expedido por la Gobernación de Antioquia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7o., del Decreto 0427 de marzo 5 de 1996, en el cual se indica el reconocimiento de personería jurídica según Resolución No. 1064 del 12 de mayo de 1995, inscrito en esta Cámara de de comercio el 03 de julio de 1997 , en el libro 1o., bajo el No. 2537, se registró una Entidad sin ánimo de lucro denominada:

COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS VARIOS

** En la Cámara estamos comprometidos con el medio ambiente. Este documento ha sido impreso en papel ecológico **

también podrá utilizar la sigla: COOPSERVARIOS

CERTIFICA

REFORMAS: Que hasta la fecha la Entidad sin ánimo de lucro ha sido reformada por los siguientes documentos:

Acta No. 4 del 27 de febrero de 1999, de la ASAMBLEA GENERAL.

Acta No. 21, del 16 de marzo de 2013, de la Asamblea General Ordinaria, registrada en esta Cámara el 25 de abril de 2013, en el libro 9o., bajo el No. 443, mediante la cual entre otras reformas la entidad cambia su razón social por la de:

Cooperativa Multiactiva de Servicios Varios, COOPSERVARIOS

CERTIFICA

VIGENCIA: Que la Entidad sin ánimo de lucro no se halla disuelta y su duración es Indefinida.

CERTIFICA

OBJETIVO DEL ACUERDO Y ACTIVIDADES: El objetivo del acuerdo Cooperativo es contribuir al mejoramiento económico. Social y cultural de sus asociados y su grupo familiar. Quienes prestaran sus servicios técnicos en el ramo de la comercialización y producción de bienes y servicios.

Para el desarrollo del objeto social, la cooperativa puede realizar las siguientes actividades como objetivos específicos:

a) Buscar mejorar las condiciones de trabajo, para los asociados y su grupo familiar.

b) Servicios integrales en el área de la comercialización y producción de bienes y/o servicios tanto técnicos como profesionales

c) Generar empleo para sus asociados y su grupo familiar

d) Desarrollar de modo permanente actividades de educación cooperativa, social y técnica, para la formación, instrucción, y capacitación de sus asociados, directos, empleados, y otras poblaciones y otras cooperativas que así lo requieran.

e) Servicio de ahorro y crédito, fomento y capacitación para el ahorro mediante aportes individuales y facilitar a sus asociados préstamos preferentemente para financiar actividades productivas, entables de mejoramiento personal, familiar y para satisfacer necesidades básicas, para lo cual deben contar con un reglamento aprobado por el concejo de administración o la asamblea general.

** En la Cámara estamos comprometidos con el medio ambiente. Este documento ha sido impreso en papel ecológico **

f) Prestar Servicios especiales y Contratar seguros que protejan la salud integral de sus asociados, sus aportes y bienes.

g) Elevar el nivel de vida de los asociados y su grupo familiar, buscando el desarrollo integral del mismo asociado y su grupo familiar.

h) Mantener renovado el equipo de trabajo.

i) Contratar y suministrar Servicio de transporte en general.

j) Desarrollar actividades de Turismo social dentro del territorio nacional.

k) Prestar Servicios excequiales.

l) Formular, apoyar, administrar y gerenciar proyectos de creación de empresas ante entidades públicas y privadas de orden local, departamental, nacional e internacional, para contribuir en el fortalecimiento económico, social, cultural y político de la comunidad en general.

m) Realizar toda clase de programas educativos y ambientales que estimulen la protección, la conservación y la explotación racional de recursos naturales.

n) Suscribir toda clase de contratos, convenios y acuerdos de cooperación con entidades públicas y privadas de orden Municipal, Departamental, Nacional e internacional.

ñ) Promover en las diferentes entidades o escenarios públicos y privados la educación, la inclusión, participación y desarrollo económico sostenible a favor de los diferentes grupos étnicos minoritarios existentes en el país.

o) Trabajar por la protección, fortalecimiento y promoción de la diversidad étnica, cultural, ambiental y política del país.

p) Formular y ejecutar proyectos con instituciones públicas y privadas de orden local, departamental, nacional e internacional.

q) Ejecutar proyectos deportivos, culturales y recreativos para el buen aprovechamiento y manejo del tiempo libre.

r) Crear, administrar y gerenciar medios de comunicaciones escritos, radiales, virtuales y audiovisuales.

s) Gestionar, ejecutar proyectos de importación y exportación en lo relacionado con recursos tangibles e intangibles, permitidos por el ordenamiento legal colombiano.

** En la Cámara estamos comprometidos con el medio ambiente. Este documento ha sido impreso en papel ecológico **

t) Realizar pasantías e intercambios educativos y culturales, dentro y fuera del territorio nacional.

La Cooperativa podrá prestar los siguientes servicios:

A) Transporte
B) Ahorro y crédito.
C) Producción de bienes y servicios
D) Seguridad social y excequial
E) turismo y recreación
E) consumo
G) educación

CERTIFICA

QUE EL PATRIMONIO DE LA ENTIDAD ES: $0

Por certificado especial del 25 de junio de 1997, expedido por la Gobernación de Antioquia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7o., del Decreto 0427 del 5 de marzo de 1996, en el cual se indica el reconocimiento de personería jurídica según Resolución No.1064 del 12 de mayo de 1995, inscrito en esta Cámara de Comercio el 3 de julio de 1997, en el libro 1o., bajo el No.2537.

CERTIFICA

REPRESENTACION LEGAL: El gerente es el representante legal de la cooperativa, principalmente ejecutor de las decisiones de la asamblea general y del consejo de administración y superior de todos los funcionarios de su cargo.

En sus ausencias temporales o accidentales el gerente será reemplazado por la persona que determine el consejo.

CERTIFICA

NOMBRAMIENTO:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	JUAN FERNANDO ECHEVERRI LOPEZ DESIGNACION	3.391.526

Por Acta número 39 del 27 de abril de 2015, de la Consejo de Administracion, registrado(a) en esta Cámara el 2 de junio de 2015, en

el libro 3, bajo el número 480

CERTIFICA

FUNCIONES DEL GERENTE: Son funciones del gerente:

1. Ejecutar las decisiones, acuerdos y orientaciones de la asamblea general del consejo de administración, así como supervisar el funcionamiento de la cooperativa, la presentación de 105 servicios, el desarrollo de los programas de desarrollo y preparar los proyectos y presupuestos que serán sometidos a consideración del consejo de administración.

2. Proponer las políticas públicas administrativas de la cooperativa, los programas de desarrollo y prepara los proyectos y presupuesto que serán sometidos a consideración del consejo de administración.

3. Dirigir las relaciones públicas de la cooperativa, en especial con las organizaciones del movimiento cooperativo, del estado y privada.

4. Procurar que los asociados reciban la información oportuna sobre los servicios y demás asuntos de interés y mantener permanentemente comunicación con ellos.

5. Celebrar contratos y todo tipo de negocios dentro del giro ordinario de las actividades de la cooperativa y cuantía de las atribuciones permanentes señaladas por el consejo de administración. Dicha cuantía podrá ser hasta 5000 salarios mínimos mensuales vigentes.

6. Celebrar con previa autorización expresa del consejo de administración, contratos relacionados con adquisición, venta y constitución de garantías reales sobre inmuebles y cuando el monto de los contratos exceda las facultades otorgadas.

7. Ejercer por sí mismo o mediante apoderado especial la representación judicial o extrajudicial de la Cooperativa.

8. Ordenar los gastos ordinarios y extraordinarios de acuerdo con el presupuesto y las facultades especiales que para el efecto se le otorguen por parte del consejo de administración.

9. Dirigir las relaciones de trabajo con los asociados y contratar cuando fuere necesario, a trabajadores no asociados, de conformidad con la ley, los estatutos y reglamentos.

10. Ejecutar las sanciones disciplinarias que le corresponda aplicar como máximo director ejecutivo de la cooperativa y de conformidad con los reglamentos.

11. Rendir periódicamente al consejo de administración, informes

** En la Cámara estamos comprometidos con el medio ambiente. Este documento ha sido impreso en papel ecológico **

relativos al funcionamiento de la Cooperativa.

12. Las demás que le asigne el consejo de administración. Las funciones del gerente y que hacen relación a la ejecución de las actividades de la Cooperativa, las desempeñara este por sí mismo o mediante delegación en los funcionarios, y demás empleados de la entidad.

CERTIFICA

CONSEJO DE ADMINISTRACION

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRINCIPAL	MARIA PIEDAD SALDARRIAGA RESTREPO DESIGNACION	42.965.104
PRINCIPAL	MANUEL SALVADOR GIL GOMEZ DESIGNACION	71.604.008
PRINCIPAL	JOSE GABRIEL GOMEZ VASQUEZ DESIGNACION	8.399.105
PRINCIPAL	FABIAN DE JESUS LONDOÑO RESTREPO DESIGNACION	70.051.446
PRINCIPAL	LUIS H MOSQUERA OREJUELA DESIGNACION	71.588.802
SUPLENTE	OFELIA ARENAS POSADA DESIGNACION	32.400.263
SUPLENTE	TOBIAS ANGEL ROBLES FERNANDEZ DESIGNACION	72.163.090
SUPLENTE	RUBY ESTHER RODRIGUEZ BONILLA DESIGNACION	34.568.226

Por Acta número 20 del 6 de octubre de 2012, de la Asamblea Extraordinaria de Asociados, registrado(a) en esta Cámara el 19 de noviembre de 2012, en el libro 3, bajo el número 1600

CERTIFICA

REVISORES FISCALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION

REVISOR FISCAL	JORGE ALBERTO MESA PIEDRAHITA DESIGNACION	2.774.398
REVISOR FISCAL SUPLENTE	LILIANA INES GOMEZ LOPEZ DESIGNACION	43.467.138

Por Acta número 20 del 6 de octubre de 2012, de la Asamblea Extraordinaria de Asociados, registrado(a) en esta Cámara el 19 de noviembre de 2012, en el libro 3, bajo el número 1601

CERTIFICA

LIMITACIONES, PROHIBICIONES, AUTORIZACIONES ESTABLECIDAS SEGÚN LOS ESTATUTOS.

Que entre las funciones de la Junta Directiva está la de:

Determinar la cuantía de las atribuciones del gerente para celebrar operaciones, autorizarlo encada caso para llevarlo a cabo cuando exceda dicha cuantía, facultarlo para adquirir o enajenar inmuebles o gravar bienes y derechos de la Cooperativa.

CERTIFICA

DIRECCIÓN(ES) PARA NOTIFICACION JUDICIAL

Carrera 52 53 59, OF 407 MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

CERTIFICA

DIRECCIÓN(ES) ELECTRONICA PARA NOTIFICACION JUDICIAL

coopservaios1@hotmal.com

CERTIFICA

Que en la CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA, no aparece inscripción posterior a la anteriormente mencionada, de documentos referentes a reforma, disolución, liquidación o nombramiento de representantes legales de la expresada entidad.

Los actos de inscripción aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de su notificación, siempre que los mismos no hayan sido objeto de los recursos, en los términos y en la oportunidad establecidas en los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

** En la Cámara estamos comprometidos con el medio ambiente. Este documento ha sido impreso en papel ecológico **

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA
Certificado generado a través de taquillas
Lugar y fecha: Medellín, 2016/03/02 Hora: 10:49
Número de radicado: 0013579081 - ATPET Página: 8

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

Código de verificación: bikidflvIpbiyaTi Copia: 1 de 1

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido, por una sola vez y en un plazo no mayor a 30 días contados desde el momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

SANDRA MILENA MONTES PALACIO
DIRECTORA DE REGISTROS PÚBLICOS

** En la Cámara estamos comprometidos con el medio ambiente. Este documento ha sido impreso en papel ecológico **

(5) (4)

CAMARA DE COMERCIO DE SINCELEJO
COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES EN AUTOS DE GALERAS COOTRAAUTOGAL .
Fecha expedición: 2018/02/13 - 10:09:43 ****** Recibo No.** S000110250 ****** Num. Operación.** 90-RUE-20180213-0014
LA INSCRIPCIÓN PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUEVE SU INSCRIPCIÓN A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V

*** CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII) ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN NErVS5phE3

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las inscripciones del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro y de la Economía Solidaria,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES EN AUTOS DE GALERAS COOTRAAUTOGAL
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: ENTIDAD DE ECONOMÍA SOLIDARIA
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT : 823003854-2
DOMICILIO : GALERAS

MATRICULA - INSCRIPCIÓN

INSCRIPCIÓN NO : S0502972
FECHA DE INSCRIPCIÓN : AGOSTO 20 DE 2002
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
FECHA DE RENOVACION DE LA INSCRIPCIÓN : MARZO 28 DE 2017
ACTIVO TOTAL : 585,992,554.00

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : TR 12 NRO. 10 - 12 BRR ALAMEDA
MUNICIPIO / DOMICILIO: 70235 - GALERAS
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 3126588386
TELÉFONO COMERCIAL 2 : NO REPORTÓ
TELÉFONO COMERCIAL 3 : NO REPORTÓ
CORREO ELECTRÓNICO : roaldiga_20@hotmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : TR 12 NRO. 10 - 12 BRR ALAMEDA
MUNICIPIO : 70235 - GALERAS
TELÉFONO 1 : 3126588386
CORREO ELECTRÓNICO : roaldiga_20@hotmail.com

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : S9499 - ACTIVIDADES DE OTRAS ASOCIACIONES N.C.P.

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 08 DE JUNIO DE 2002 DE LA ACTA DE CONSTITUCION, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 2972 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 20 DE AGOSTO DE 2002, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES EN AUTOS DE GALERAS COOTRAAUTOGAL ..

CERTIFICA - REFORMAS

DOCUMENTO	FECHA	PROCEDENCIA DOCUMENTO		INSCRIPCION	FECHA
AC-3	20021030	ASAMBLEA EXTRAORDINARIA	GENERAL	RE01-3285	20030225
AC-4	20030401	ASAMBLEA EXTRAORDINARIA	GENERAL	RE01-3554	20030723
AC-8	20040225	ASAMBLEA DE ASOCIADOS	GALERAS	RE01-3947	20040316
AC-6	20080302	ASAMBLEA DE ASOCIADOS	GALERAS	RE01-7296	20080329
AC-1	20090916	ASAMBLEA DE ASOCIADOS	SINCELEJO	RE01-8571	20090916
AC-1	20090531	ASAMBLEA DE ASOCIADOS	GALERAS	RE01-8572	20090916
AC-1	20090531	ASAMBLEA DE ASOCIADOS	GALERAS	RE01-8573	20090916
AC-8	20100314	ASAMBLEA DE ASOCIADOS	GALERAS	RE01-9022	20100521
DP-1	20120411	EL COMERCIANTE	SINCELEJO	RE01-10529	20120411
AC-14	20120625	ASAMBLEA DE ASOCIADOS	GALERAS	RE01-10917	20120813

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

DP-15	20130715	ASAMBLEA DE ASOCIADOS	GALERAS	RE03-214	20130730
AC-13	20140302	ASAMBLEA DE ASOCIADOS	GALERAS	RE03-257	20140407

CERTIFICA - VIGENCIA

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA PERSONA JURIDICA ES INDEFINIDO

CERTIFICA - OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL:

LA COOPERATIVA TENDRA COMO OBJETIVOS GENERALES LOS DE LA PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PUBLICO EN LA RUTA COMPRENDIDA ENTRE EL MUNICIPIO DE GALERAS Y LA CIUDAD DE SINCELEJO Y LA VICEVERSA, FOMENTAR EL AHORRO ENTRE LOS ASOCIADOS, EL SUMINISTRO DE CREDITOS CON BAJAS TASAS DE FINANCIACION, ESTRECHAR LOS LAZOS DE SOLIDARIDAD ENTRE LOS ASOCIADOS. PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS PODRA PRESTAR LOS SERVICIOS Y DESARROLLAR LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: 1)PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE PUBLICO DE PASAJEROS EN VEHICULOS AUTOMOTORES AUTORIZADOS POR LA AUTORIDAD COMPETENTE. 2)PROMOVER EL AHORRO ENTRE LOS ASOCIADOS DE LA COOPERATIVA. 3) OTORGAR PRESTAMOS A SUS ASOCIADOS PARA REPOSICION, REPARACION O ADECUACION DEL AUTOMOTOR CON GARANTIA PERSONAL EN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS POR EL REGLAMENTO DE CREDITO Y RESPALDADO POR SUS AHORROS O GARANTIAS REALES DE BIDAMENTE ACEPTADAS. 4) SERVIR DE INTERMEDIARIO CON LAS ENTIDADES DE CREDITO Y REALIZAR CUALQUIER ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA DE LAS ANTERIORES DENTRO DE LAS LEYES Y LOS PRINCIPIOS COOPERATIVOS VIGENTES. 5)SUMINISTRAR REPUESTOS PARA LOS AUTOMOTORES , YA SEA EN FORMA DIRECTA O POR CONVENIOS CON OTRAS ENTIDADES. 6) LA COOPERATIVA PODRA ENTREGAR AUXILIOS O PRESTAR OTROS SERVICIOS QUE CONDUZCAN AL MEJORAMIENTO ECONOMICO Y SOCIAL DEL ASOCIADO Y SUS FAMILIAS.

CERTIFICA - PATRIMONIO

PATRIMONIO : $ 370,441,000.00

CERTIFICA - ACLARACIÓN INFORMACION DE CAPITALES, PATRIMONIOS Y SOCIOS

PATRIMONIO: EL PATRIMONIO SOCIAL DE LA COOPERATIVA ES VAR INICIAL DE LOS SOCIOS QUE SUSCRIBIERON EL ACTA DE CONSTITUCION. 2) LOS APORTES SOCIALES INDIVIDUALES. 3) LAS CUOTAS DE AFILIACION DE NUEVOS SOCIOS. 4) LAS RESERVAS Y FONDOS DE CARACTER PERMANENTES. 5) LOS APORTES EXTRAORDINARIOS QUE LA ASAMBLEA IMPONGA. 6) LOS AUXILIOS Y DONACIONES QUE SE OBTENGAN. 7) LOS EXCEDENTES DEL EJERCICIO QUE NO TENGAN DESTINACION ESPECIFICA.

CERTIFICA

CONSEJO DE ADMINISTRACION - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 28 DE MARZO DE 2016 DE ASAMBLEA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 451 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 21 DE ABRIL DE 2016, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO ADMINISTRACION	VILLACOB HERAZO BLADIMIRO	CC 3,990,836

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 28 DE MARZO DE 2016 DE ASAMBLEA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 451 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 21 DE ABRIL DE 2016, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO ADMINISTRACION	DAVILA NAVARRO ALFREDO	CC 92,097,356

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 28 DE MARZO DE 2016 DE ASAMBLEA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 451 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 21 DE ABRIL DE 2016, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DE ADMINISTRACION	ATENCIA HERNANDEZ NILSON	CC 92,097,970

CERTIFICA

CONSEJO DE ADMINISTRACION - SUPLENTES

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 28 DE MARZO DE 2016 DE ASAMBLEA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 451 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 21 DE ABRIL DE 2016, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO DE ADMINISTRACION	DIAZ GELVIS WILLIAM	CC 12,502,328

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 28 DE MARZO DE 2016 DE ASAMBLEA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 451 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 21 DE ABRIL DE 2016, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO DE ADMINISTRACION	HERRERA MUÑOZ BENJAMIN JOSE	CC 92,096,624

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 28 DE MARZO DE 2016 DE ASAMBLEA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 451 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 21 DE ABRIL DE 2016, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO DE ADMINISTRACION	IRIARTE PEREZ DAIRO	CC 92,099,769

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 16 DEL 26 DE JULIO DE 2017 DE ASAMBLEA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 876 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 03 DE AGOSTO DE 2017, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	LUNA HERAZO JOSE CARLOS	CC 92,099,930

CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES

ADMINISTRACION LA ADMINISTRACION DE LA COOPERATIVA SERA EJERCIDA POR: LA ASAMBLEA GENERAL. EL CONSEJO DE ADMINISTRACION. EL REPRESENTANTE LEGAL. EL GERENTE ES EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COOPERATIVA. PRINCIPAL EJECUTOR DE LAS DECISIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL Y DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION. SUS FUNCIONES SON: 1) REPRESENTAR LEGALMENTE A LA COOPERATIVA. 2)REPRESENTAR A LA COOPERATIVA EN TODAS LAS ACTUACIONES JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES. 3)ORGANIZAR Y DIRIGIR CONFORME A LOS REGLAMENTOS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE LA COOPERATIVA. 4) ORDENAR EL PAGO DE LAS EROGACIONES ORDINARIAS DE LA COOPERATIVA Y FIRMAR LOS CHEQUES CONJUNTAMENTE CON EL TESORERO. 5)CELEBRAR CONTRATOS Y OPERACIONES HASTA LA CUANTIA MAXIMA FIJADA POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACION. 6)PRESENTAR AL CONSEJO DE ADMINISTRACION EL PROYECTO DE DISTRIBUCION DE EXCEDENTES. 7) NOMBRAR Y REMOVER A LOS EMPLEADOS DE LA COOPERATIVA CONFORME A LAS NECESIDADES Y RENDIMIENTO LABORAL EXISTENTE Y EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES QUE REGULAN LOS CONTRATOS DE TRABAJO. 8) TOMAR LAS MEDIDAS QUE RECLAME LA CONSERVACION DE LOS BIENES SOCIALES, VIGILAR LA ACTIVIDAD DE LOS EMPLEADOS DE LA ADMINISTRACION E IMPARTIRLE LAS ORDENES E INSTRUCCIONES QUE EXIJA LA BUENA MARCHA DE LA ENTIDAD. 9)CONVOCAR EL CONSEJO DE ADMINISTRACION CUANDO LO CONSIDERE NECESARIO O CONVENIENTE Y MANTENERLA IN FORMADA DEL CURSO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES. 1 0) ORGANIZAR Y DIRIGIR CONFORME A LAS REGLAMENTACIONES INTERNAS LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE LA COOPERATIVA. 11) ESTUDIAR Y APROBAR LAS OPERACIONES DE CREDITO DENTRO DE LOS CUPOS SENALADOS POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACION. 12. PRESENTAR AL CONSEJO DE ADMINISTRACION EL PROYECTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS. 1 3) CUMPLIR LAS ORDENES E INSTRUCCIONES QUE LE IMPARTAN LA ASAMBLEA GENERAL O EL CONSEJO DE ADMINISTRACION. 14)ORDENAR LOS GASTOS

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS DE ACUERDO CON EL PRESUPUESTO Y LAS FACULTADES ESPECIALES QUE LE OTORGUE EL CONSEJO DE ADMINISTRACION. 15.ASISTIR CON VOZ PERO SIN VOTO A LAS REUNIONES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION. 16) LAS DEMAS QUE LE ASIGNE EL PRESENTE ESTATUTO, LOS REGLAMENTOS Y EL CONSEJO DE ADMINISTRACION.

CERTIFICA

REVISOR FISCAL - PRINCIPALES

POR ACTA DEL 30 DE ENERO DE 2011 DE ASAMBLEA GENERAL DE SOCIOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 9722 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 25 DE ABRIL DE 2011, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	OVIEDO LASTRE OSCAR ANDRES	CC 92,096,093	55098-T

IMPORTANTE

LA PERSONA JURIDICA DE QUE TRATA ESTE CERTIFICADO SE ENCUENTRA SUJETA A LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS AUTORIDADES QUE EJERCEN ESTA FUNCION, POR LO TANTO DEBERA PRESENTAR ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE, EL CERTIFICADO DE REGISTRO RESPECTIVO, EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO, DENTRO DE LOS 10 DIAS HABILES SIGUIENTES A LA FECHA DE INSCRIPCION, MAS EL TERMINO DE LA DISTANCIA CUANDO EL DOMICILIO DE LA PERSONA JURIDICA SIN ANIMO DE LUCRO QUE SE REGISTRA ES DIFERENTE AL DE LA CAMARA DE COMERCIO QUE LE CORRESPONDE. EN EL CASO DE REFORMAS ESTATUTARIAS ADEMAS SE ALLEGARA COPIA DE LOS ESTATUTOS.TODA AUTORIZACION, PERMISO, LICENCIA O RECONOCIMIENTO DE CARACTER OFICIAL, SE TRAMITARA CON POSTERIORIDAD A LA INSCRIPCION DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO EN LA RESPECTIVA CAMARA DE COMERCIO

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las Entidades del Estado

(6)

RUES
Registro Único Empresarial y Social
Cámaras de Comercio

CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE SOC. LIMITADA DE: LUSITANIA TOURS LIMITADA

ESTADO MATRICULA: EN DISOLUCION POR VIGENCIA

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

C E R T I F I C A

FECHA DE RENOVACIÓN: ABRIL 01 DE 2011

|EN CUMPLIMIENTO DE LO SEÑALADO EN EL INCISO SEGUNDO DEL ARTICULO 31 DE LA LEY |
|1429 DE 2010, LAS PERSONAS JURIDICAS QUE SE ENCUENTREN DISUELTAS Y EN ESTADO|
|DE LIQUIDACION NO TIENEN OBLIGACION DE RENOVAR SU MATRICULA MERCANTIL, DESDE |
|LA FECHA EN QUE SE INICIO EL PROCESO DE LIQUIDACION |

C E R T I F I C A

MATRICULA: 05-022377-03 DEL 1986/10/24
NOMBRE:LUSITANIA TOURS LIMITADA
NIT: 890212803-7

DOMICILIO: BUCARAMANGA

DIRECCION COMERCIAL: CL 17 NO 21-04
MUNICIPIO: BUCARAMANGA - SANTANDER
TELEFONO1: 6450077

NOTIFICACION JUDICIAL
DIRECCION: CL. 17 NO. 21-04
MUNICIPIO: BUCARAMANGA - SANTANDER
TELEFONO1: 6450077

CONSTITUCION: QUE POR ESCRIT. PUBLICA No 3473 DE 1986/10/08 DE NOTARIA 02 DE BUCARAMANGA INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 1986/10/24 BAJO EL No 1064 DEL LIBRO 9 , SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD DENOMINADA "LUSITANIA TOURS LIMITADA"

C E R T I F I C A

QUE DICHA SOCIEDAD/ENTIDAD HA SIDO REFORMADA POR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

DOCUMENTO	NUMERO	FECHA	ENTIDAD	CIUDAD	INSCRIPC.
ESCRIT. PUBLICA	4977	1988/12/16	NOTARIA 02	BUCARAMANGA	1988/12/29
ESCRIT. PUBLICA	398	1992/02/11	NOTARIA 02	BUCARAMANGA	1992/02/12
ESCRIT. PUBLICA	139	1994/01/13	NOTARIA 05	BUCARAMANGA	1994/01/14
ESCRIT. PUBLICA	6027	1996/09/12	NOTARIA 03	BUCARAMANGA	1996/09/13
ESCRIT. PUBLICA	4149	1997/07/11	NOTARIA 03	BUCARAMANGA	1997/07/15
ESCRIT. PUBLICA	4539	1997/07/29	NOTARIA 03	BUCARAMANGA	1997/07/30
ESCRIT. PUBLICA	2558	2002/12/23	NOTARIA 10	BUCARAMANGA	2002/12/27

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

C E R T I F I C A
QUE LA CITADA SOCIEDAD APARECE EN LIQUIDACION

C E R T I F I C A
OBJETO SOCIAL: QUE POR ESCRITURA NO. 4.149, ANTES CITADA CONSTA: "...LA REALI ZACION DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OPERACIONES Y ACTOS DE COMERCIO QUE A CONTI NUACION SE INDICAN: A- LA REPRESENTACION COMERCIAL DE EMPRESAS NACIONALES E INTERNACIONALES DE TRANSPORTE AEREO, TERRESTRE, MARITIMO, FERREO Y FLUVIAL; B- LA REPRESENTACION DE CADENAS HOTELERAS, COMPLEJOS Y OPERADORES TURISTICOS MAYORISTAS, TANTO NACIONALES COMO INTERNACIONALES; C- TODA ACTIVIDAD RELACIO NADA CON EL TURISMO NACIONAL E INTERNACIONAL, ACTIVIDAD QUE SE DESARROLLARA DENTRO DEL MARCO DE LA LEY 300 DE 1.996 Y LAS NORMAS QUE LA REGLAMENTEN; D- LA VENTA DE TIQUETES AEREOS, NACIONALES E INTERNACIONALES, HOTELES, PLANEA CION, PROMOCION Y VENTAS DE PAQUETES TURISTICOS; E- TODA ACTIVIDAD RELACIONA DA CON EL EJERCICIO DE LA INGENIERIA Y LA ARQUITECTURA COMO ESTUDIOS, PLANEA CION, ASESORIA, DIRECCION, SUPERINTENDENCIA, INTERVENTORIA, EJECUCION DE TA REAS Y OBRAS, DENTRO DE LAS CUALES SE ENCUENTRAN LAS ESPECIALIDADES Y GRUPOS DE QUE TRATA EL ARTICULO 24 DEL DECRETO 1584 DE 1.994; F- TODA ACTIVIDAD RELA CIONADA CON LA ESPECIALIDAD DE LAS TELECOMUNICACIONES Y SUS GRUPOS TALES COMO EL DE ORGANIZACION, SISTEMAS DE TELEFONIA MASIVA, TELEGRAFO Y TELEX; SISTEMAS DE TRASMISION POR RADIO Y TELEVISION; SISTEMAS ESPECIALIZADOS DE TELECOMUNI CACIONES; APLICACIONES DE COMPUTADOR; Y SISTEMAS DE COMUNICACION RURAL Y A PEQUENA ESCALA; G- TODA ACTIVIDAD RELACIONADA CON LA ESPECIALIDAD TRANSPORTE Y SUS GRUPOS TALES COMO ORGANIZACION DEL TRANSPORTE; INFRAESTRUCTURA PARA TRANSPORTE-VIAL; SERVICIO DE TRANSPORTE POR CARRETERA; TRANSPORTE FERROVIA RIO; PUERTOS MARITIMOS Y FLUVIALES; NAVEGACION; VIAS DE NAVEGACION INTERIOR; AEROPUERTOS; SERVICIOS DE TRANSPORTE AEREO; H- TODA ACTIVIDAD RELACIONADA CON ASESORIA LEGAL; I- LA SOCIEDAD PODRA SER ACCIONISTA DE OTRA U OTRAS SOCIE DADES, PODRA INCORPORARSE A OTRA EMPRESA, TOMANDO EL NOMBRE DE ESTA, ADOPTAN DO SUS ESTATUTOS Y AMPARARSE CON SU PERSONERIA JURIDICA; TAMBIEN PODRA LA SO CIEDAD FUSIONARSE CON OTRA U OTRAS SOCIEDADES TOMANDO EN COMUN NOMBRE DISTIN TO DEL USADO POR CADA UNA DE ELLAS, CONSTITUYENDOSE EN UNA NUEVA SOCIEDAD. LA SOCIEDAD SIN CAMBIAR DE NOMBRE NI DE PERSONERIA PODRA AFILIARSE A OTRAS YA SEAN NACIONALES O INTERNACIONALES. CORRESPONDE A LA JUNTA DE SOCIOS RESOLVER LA AFILIACION O DESAFILIACION, LA INCORPORACION O FUSION DE LA EMPRESA A O CON OTRAS ENTIDADES; Y LA APERTURA O CREACION DE AGENCIAS O SUCURSALES EN CUALQUIER PARTE DEL PAIS."
QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2.558 DEL 23-12-2.002, CONSTA: "... J.- EXPLOTA CION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE MASIVO DE PASAJEROS QUE SE PRESTA A TRAVES DE UNA COMBINACION ORGANIZADA DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPOS, EN UN SISTEMA QUE CU BRE UN ALTO VOLUMEN DE PASAJEROS Y DA RESPUESTA A UN PORCENTAJE SIGNIFICATIVO DE NECESIDADES DE MOVILIZACION. K.- EL TRANSPORTE MASIVO SE IMPLANTARA EN AREAS MUNICIPALES, URBANAS, DISTRITALES, METROPOLITANAS Y EN POBLACIONES QUE POR NECESIDADES DEL SERVICIO Y POR REGLAMENTACION LEGAL SE PUEDAN IMPLEMENTAR L.-EXPLOTACION DE LOS COMPONENTES PROPIOS DEL SISTEMA DE TRANSPORTE MASIVO CO MO SON EL CONJUNTO DE PREDIOS, EQUIPOS, SENALES, PARADEROS, ESTACIONES E IN FRAESTRUCTURA VIAL UTILIZADAS PARA SATISFACER LA DEMANDA DE TRANSPORTE EN UN AREA DE INFLUENCIA DETERMINADA. LL.- LA EXPLOTACION DE LA ACTIVIDAD TRANSPOR TADORA ENTENDIDA COMO EL CONJUNTO DE OPERACIONES, TENDIENTES A EJECUTAR EL TRASLADO DE PERSONAL O COSAS, SEPARADA O CONJUNTAMENTE DE UN LUGAR A OTRO, UTILIZANDO UNO O VARIOS MODOS,DE CONFORMIDAD CON LAS AUTORIZACIONES EXPEDIDAS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES. M.- PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DE LA SOCIEDAD SE PODRA REALIZAR FUSIONES CON OTRAS EMPRESAS Y SOCIEDADES DE ECONO MIA MIXTA, ESTABLECER CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES O SIMILARES EN OTRAS SO CIEDADES Y ASOCIACIONES PERMITIDAS POR LA LEY, HECHOS ESTOS QUE SERAN AUTORI ZADOS POR LA JUNTA DE SOCIOS DE LA SOCIEDAD. N.- LA SOCIEDAD PODRA MANEJAR POR INTERMEDIO DE FIDUCIAS BANCARIAS O LO QUE LE PERMITA LA LEY Y/O ESTABLE CER OPERADORAS DEL TRANSPORTE TERRESTRE O MASIVO, PARA HACER MAS VIABLE Y PRODUCTIVA LA OPERACION."

Presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

C E R T I F I C A

CAPITAL SOCIAL ES : $24.000.000 DIVIDO EN : 3
CUOTAS DE UN VALOR NOMINAL DE $8.000.000,00 CADA UNA, DISTRIBUIDAS ASI :

SOCIOS NOMBRE	DOCUMENTO IDENTIDAD	NUMERO CUOTAS	VALOR APORTES
MARTINEZ SALCEDO GONZALO	13806831	1	8.000.000,00
PINTO AFANADOR ALFONSO	13810348	1	8.000.000,00
GOMEZ MOGOLLON PABLO	13839703	1	8.000.000,00

C E R T I F I C A

REPRESENTACION LEGAL: EL REPRESENTANTE LEGAL ES EL LIQUIDADOR.

C E R T I F I C A

QUE POR ACTA No 42 DE 2008/12/18 DE JUNTA DE SOCIOS INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2008/12/29 BAJO EL No 78377 DEL LIBRO 9, CONSTA:

CARGO	NOMBRE
LIQUIDADOR	NELSON ARENAS NEIRA DOC. IDENT. C.C. 91069309

C E R T I F I C A

CIIU-CODIFICACION ACTIVIDAD ECONOMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : 9999 PENDIENTE ACTUALIZAR CODIFICACION CIIU VERSION 4

C E R T I F I C A

CONTRATO DE AGENCIA C/CIAL: QUE POR DOCUM PRIVADO DE 1900/01/01 INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2007/01/22 BAJO EL No 473 DEL LIBRO 12 CONSTA:

C E R T I F I C A

CONTRATO DE AGENCIA C/CIAL: QUE POR DOCUM PRIVADO DE 1993/03/17 INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 1993/06/02 BAJO EL No 157 DEL LIBRO 12 CONSTA:
CONSTITUYE CONTRATO DE AGENCIA COMERCIAL CON AVIANCA S.A.

C E R T I F I C A

CONTRATO DE AGENCIA C/CIAL: QUE POR DOCUM PRIVADO DE 1997/09/24 INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 1998/10/26 BAJO EL No 302 DEL LIBRO 12 CONSTA:
CELEBRA CONTRATO ADICIONAL DE AGENCIA COMERCIAL CON LA SOCIEDAD AEROVIAS NACIONALES DE COLOMBIA S.A. AVIANCA.-

C E R T I F I C A

CONTRATO DE AGENCIA C/CIAL: QUE POR DOCUM PRIVADO DE 1997/09/24 INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 1998/10/26 BAJO EL No 303 DEL LIBRO 12 CONSTA:
CONTRATO DE TRANSACCION CELEBRADO EN RELACION CON LA TERMINACION DE LOS CONTRATOS DE AGENCIA DE VIAJES CELEBRADOS CON AEROVIAS NACIONALES DE COLOMBIA S.A. AVIANCA S.A.

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

C E R T I F I C A

CONTRATO DE AGENCIA C/CIAL: QUE POR DOCUM PRIVADO DE 1997/09/24 INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 1998/10/26 BAJO EL No 299 DEL LIBRO 12 CONSTA: CELEBRA CONTRATO DE AGENCIA COMERCIAL CON LA SOCIEDAD AERONAUTICA DE MEDELLIN CONSOLIDADA S.A. SAM S.A.

C E R T I F I C A

CONTRATO DE AGENCIA C/CIAL: QUE POR DOCUM PRIVADO DE 1997/09/24 INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 1998/10/26 BAJO EL No 301 DEL LIBRO 12 CONSTA: CELEBRA CONTRATO DE AGENCIA COMERCIAL CON LA SOCIEDAD AEROVIAS NACIONALES DE COLOMBIA S.A. AVIANCA.-

C E R T I F I C A

CONTRATO DE AGENCIA C/CIAL: QUE POR DOCUM PRIVADO DE 1997/09/24 INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 1998/10/26 BAJO EL No 304 DEL LIBRO 12 CONSTA: CONTRATO DE TRANSACCION CELEBRADO EN RELACION CON LA TERMINACION DE LOS CONTRATOS DE AGENCIA DE VIAJES CELEBRADO CON SOCIEDAD AERONAUTICA DE MEDELLIN CONSOLIDADA S.A. SAM S.A.

C E R T I F I C A

CONTRATO DE AGENCIA C/CIAL: QUE POR DOCUM PRIVADO DE 1998/09/24 INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 1998/10/26 BAJO EL No 300 DEL LIBRO 12 CONSTA: CELEBRA CONTRATO ADICIONAL DE AGENCIA COMERCIAL CON LA SOCIEDAD AERONAUTICA DE MEDELLIN CONSOLIDADA S.A. SAM S.A.

C E R T I F I C A

CONTRATO DE AGENCIA C/CIAL: QUE POR DOCUM PRIVADO DE 1999/06/24 INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 1999/07/14 BAJO EL No 361 DEL LIBRO 12 CONSTA: CELEBRA CONSTRATO DE AGENCIA COMERCIAL CON AEROTRANSPORTES CASANARE S.A. AEROTACA.-

C E R T I F I C A

CONTRATO DE AGENCIA C/CIAL: QUE POR DOCUM PRIVADO DE 2000/05/08 INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2000/11/17 BAJO EL No 397 DEL LIBRO 12 CONSTA: CONTRATO DE AGENCIA COMERCIAL CELEBRADO CON AEROTRANSPORTES CASANARE S.A. AEROTACA.

C E R T I F I C A

MATRICULA ESTABLECIMIENTO: 22369 DEL 1986/10/24
NOMBRE: LUSITANIA TOURS LIMITADA
FECHA DE RENOVACION: MARZO 23 DE 2018
DIRECCION COMERCIAL: CALLE 17 # 21 - 04
MUNICIPIO: BUCARAMANGA - SANTANDER
TELEFONO: 6420077

ACTIVIDAD PRINCIPAL : 7911 ACTIVIDADES DE LAS AGENCIAS DE VIAJE.

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

NO APARECE INSCRIPCION POSTERIOR DE DOCUMENTOS QUE MODIFIQUE LO ANTES ENUNCIADO

C E R T I F I C A

QUE EL MATRICULADO TIENE LA CONDICIÓN DE PEQUEÑA EMPRESA DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 1 DEL ARTICULO 2 DE LA LEY 1429 DE 2010.

EXPEDIDO EN BUCARAMANGA, A 2018/05/29 13:10:14 -

LOS ACTOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE, DENTRO DE DICHO TERMINO, NO SEAN OBJETO DE LOS RECURSOS DE REPOSICIÓN ANTE ESTA ENTIDAD, Y / O DE APELACIÓN ANTE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO.
PARA EFECTOS DEL CÓMPUTO DE LOS TÉRMINOS LOS SÁBADOS NO SON DÍAS HÁBILES EN LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA.
EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE CONCEPTOS FAVORABLES DE USO DE SUELO, NORMAS SANITARIAS Y DE SEGURIDAD.

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

RUES
Registro Único Empresarial y Social
Cámaras de Comercio

CAMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.
"LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.
RENUEVE SU MATRICULA MERCANTIL A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V.----------"

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA, CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL:

C E R T I F I C A

Que por Escritura Pública No. 1,331 del 10 de Abril de 1997, otorgada en la Notaria 7a. de Barranquilla, inscrito(as) en esta Cámara de Comercio, el 29 de Abril de 1997 bajo el No. 69,128 del libro respectivo, fue constituida la sociedad----------
limitada denominada NACIONAL DE SERVICIOS ESPECIALES NADESE LIMITADA

C E R T I F I C A

Que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 1727 de 11 de Julio de 2014, la sociedad fue declarada disuelta y en estado de liquidación a partir del día 12 de Julio de 2015.

C E R T I F I C A

Esta persona jurídica no tiene el deber de renovar su matrícula desde la fecha en que se inició el proceso de liquidación de acuerdo con el artículo 31 de la Ley 1429 de 2010.----------

C E R T I F I C A

Que dicha sociedad ha sido reformada por las siguientes escrituras y/o documentos privados:

Numero	aaaa/mm/dd	Notaria	No. Insc o Reg	aaaa/mm/dd
3,305	1997/10/31	Notaria 2a. de Barranquilla	77,515	1998/10/07
3,705	1997/12/05	Notaria 2a. de Barranquilla	77,516	1998/10/07

C E R T I F I C A

Que de acuerdo con la(s) escritura(s) o el(los) documento(s) arriba citado(s), la sociedad se rige por las siguientes disposiciones:
DENOMINACION O RAZON SOCIAL:
NACIONAL DE SERVICIOS ESPECIALES NADESE LIMITADA "EN LIQUIDACION".----
SIGLA: NADESE LTDA..
DOMICILIO PRINCIPAL: Barranquilla.
NIT No: 802.005.057.

C E R T I F I C A

Matrícula No. 233,454, registrado(a) desde el 29 de Abril de 1997.

C E R T I F I C A

Que su última Renovación fue el: 30 de Nov/bre de 2001.

C E R T I F I C A

Actividad Principal : 4921 TRANSPORTE DE PASAJEROS.----------

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

C E R T I F I C A

Que su total de activos es: $ 30,000,000=.
TREINTA MILLONES PESOS COLOMBIANOS.
Grupo NIIF: No reportado

C E R T I F I C A

Direccion Domicilio Ppal.:
CL 77 No 73 - 45 en Barranquilla.
Email Comercial:
Telefono: 03685923.
Direccion Para Notif. Judicial:
CL 77 No 73 - 45 en Barranquilla.
Email Notific. Judicial:
Telefono: NO REPORTADO.

C E R T I F I C A

Que NACIONAL DE SERVICIOS ESPECIALES NADESE LIMITADA "EN LIQUIDACION". cumple con la condición de pequeña empresa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2° numeral 1° de la Ley 1429 de 2010 y el artículo 1° del Decreto 545 de 2011.----------

C E R T I F I C A

OBJETO SOCIAL: El objeto social de la compania consiste en la explotacion de la industria del transporte terrestre, en sus diferentes modalidades tales como: Servicios especiales de transporte urbano, dentro del ambiente departamental y nacional teniendo como fundamento las normas exigidas por la ley para esta clase de empresa. En desarrollo de sus actividades la sociedad podra ejecutar todo tipo de actos comerciales e industriales como son: La compra y venta y explotacion de establecimientos comerciales e industriales; la comision o mandato comercial; la representacion de agencias, de personas o entidades ajenas a la sociedad; la administracion y explotacion de empresas comerciales o industriales, depositos de mercancias provisiones y suministros; la emision, aceptacion y negociacion de titulos y valores; dar y recibir dinero en mutuo acuerdo de entidades particulares, oficiales, bancarias, financieras y en general todos los demas actos juridicos licitos de comercio o de industrias; la compra, venta y administracion de vehiculos y cualquier actividad relacionadas con el negocio del transporte en general y demas actividades vinculadas, relacionadas con el objeto social. Se prohibe a los socios en particular, comprometerse como fiadores en garantia de obligaciones de terceros, como representantes de la sociedad.---

C E R T I F I C A

CAPITAL Y APORTES: El capital de la sociedad se fijó en la suma de $**********30,000,000--= Pesos Colombianos, dividido en *****30,000= cuotas de un valor nominal de $**********1,000= cada una. Capital que ha sido pagado por los socios así:

Nombre	Nro.Cuotas	Valor
Chacon Zambrano Jesus Antonio		
CC.******19,245,869	5,000=	$5,000,000
Guerrero Monroy Esgar		
CC.*******8,713,860	5,000=	$5,000,000
Guerrero Monroy Jose Vicente		

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

CC.******19,419,940	5,000=	$5,000,000
Morales Gracia Jose Guillermo		
CC.******19,253,841	10,000=	$10,000,000
Perdomo Zambrano Reynaldo		
CC.******19,095,400	5,000=	$5,000,000

La responsabilidad personal de los socios queda limitada al monto de sus respectivos aportes.----------

C E R T I F I C A

ADMINISTRACION: La Junta de Socios tendra las siguientes funciones entre otras: Designar apoderados generales o especiales, senalar las atribuciones para el desempeno del mandato; en general aquellas que se le confieren en otra parte de estos estatutos y las que les corresponde como autoridad suprema de la sociedad. La sociedad tendra un Gerente y un Subgerente que lo reemplazara en sus faltas temporales o absolutas. La Junta de Socios delega en el Gerente las siguientes funciones administrativas y uso de la razon social, dentro de los limites y con los requisitos que senalen estos estatutos a saber entre otros: Enajenar, transferir, comprometer, arbitrar, interponer toda clase de recursos, comparecer en los procesos en que se discuta el dominio y propiedad de los bienes sociales, mudar de formas dichos bienes; gravarlos con prenda o hipoteca o limitar su dominio en cualquier forma; recibir dinero en mutuo, celebrar el contrato de cambio en todas sus manifestaciones, firmar letras, pagares. cheques, libranzas y cualesquier otros instrumentos negociables, tenerlos, cobrarlos, pagarlos, descargarlos; constituir apoderados especiales y en fin, representar a la sociedad en todos los casos. Es entendido que los cheques que gire la compania seran firma dos por el Gerente. En los casos de faltas absolutas o tempoarles del Gerente, este sera reemplazado por el Subgerente, quien tendra las mismas facultades del primero.----------

C E R T I F I C A

Que por Escritura Pública No. 1,331 del 10 de Abril de 1997, otorgada en la Notaria 7a. de Barranquilla cuya parte pertinente se inscribió en esta Cámara de Comercio, el 29 de Abril de 1997 bajo el No. 69,128 del libro respectivo, fueron hechos los siguientes nombramientos:

Cargo/Nombre	Identificación
Gerente.	
Guayazan Riveros Jaime Arturo	CC.********8684348
Subgerente.	
Chacon Zambrano Jesus Antonio	CC.********19245869

C E R T I F I C A

Que la informacion anterior ha sido tomada directamente de los formularios de matrícula y sus renovaciones posteriores, diligenciados por el comerciante.

C E R T I F I C A

Que de acuerdo con nuestras inscripciones, los bienes sujetos a registro mercantil relacionados en el presente certificado, se encuentran libres de embargo.

C E R T I F I C A

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

Que en esta Cámara de Comercio no aparecen inscripciones posteriores de documentos referentes a reforma, disolución, liquidación o nombramientos de representantes legales de la expresada sociedad.

La información sobre contratos sujetos a registro se suministra en Certificados Especiales.

C E R T I F I C A

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y de la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de Registro aquí certificados quedan en firme Diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Contra los Actos Administrativos de registro caben los recursos de reposición y de apelación. Los Sábados no son tenidos en cuenta como días hábiles para la Cámara de Comercio de Barranquilla.

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

(8)

RUES
Registro Único Empresarial y Social
Cámaras de Comercio

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

****
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO
****
RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO
****
PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/
****

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.
LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL
==========

DVERTENCIA: ESTA SOCIEDAD NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION LEGAL DE

ENOVAR SU MATRICULA MERCANTIL. POR TAL RAZON LOS DATOS CORRESPONDEN

A LA ULTIMA INFORMACION SUMINISTRADA POR EL COMERCIANTE EN EL

FORMULARIO DE MATRICULA Y/O RENOVACION DEL AÑO : 2003

ORMULARIO DE MATRICULA Y/O RENOVACION DESDE EL: 2004 HASTA EL: 2009
==========
LAS PERSONAS JURIDICAS EN ESTADO DE LIQUIDACION NO TIENEN QUE RENOVAR LA MATRICULA Y/O INSCRIPCION MERCANTIL DESDE LA FECHA EN QUE SE INICIO EL PROCESO DE LIQUIDACIÓN. (ARTÍCULO 31 LEY 1429 DE 2010, CIRCULAR 019 DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO).
==========

CERTIFICA:
NOMBRE : PETROCAR LTDA EN LIQUIDACION
N.I.T. : 830066827-8
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:
MATRICULA NO: 00986630 DEL 19 DE ENERO DE 2000

CERTIFICA:
RENOVACION DE LA MATRICULA :10 DE JUNIO DE 2003
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2003
ACTIVO TOTAL : 190,128,754
TAMAÑO EMPRESA : PEQUEÑA

CERTIFICA:
DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CRA 24 NO. 53-66
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
DIRECCION COMERCIAL : CRA 24 NO. 53-66
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:
CONSTITUCION: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0000021 DE NOTARIA 27 DE BOGOTA D.C. DEL 7 DE ENERO DE 2000, INSCRITA EL 19 DE ENERO DE 2000 BAJO EL NUMERO 00712749 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA PETROCAR LTDA.

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

CERTIFICA:

REFORMAS:

E.P. NO.	FECHA	NOTARIA	CIUDAD	FECHA	NO.INSC.
0000384	2000/03/28	0027	BOGOTA D.C.	2000/05/30	00730923
0001569	2000/12/01	0027	BOGOTA D.C.	2000/12/27	00758298
0000203	2001/02/15	0027	BOGOTA D.C.	2001/02/19	00765385
0003120	2001/12/01	0046	BOGOTA D.C.	2001/12/03	00804495
0000091	2002/01/31	0027	BOGOTA D.C.	2002/01/31	00812613

CERTIFICA:

QUE LA SOCIEDAD SE HALLA DISUELTA POR VENCIMIENTO DEL TERMINO DE DURACION, Y EN CONSECUENCIA, SE ENCUENTRA EN ESTADO DE LIQUIDACION A PARTIR DEL 7 DE ENERO DE 2010.

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRA COMO OBJETO PRINCIPAL: DESARROLLO DE LA INDUSTRIA DE TRANSPORTE A NIVEL NACIONAL EN TODAS SUS MODALIDADES 1 .-- ALQUILER Y RENTA DE AUTOMOTORES PARA SERVICIO PUBLICO Y PRIVADO. 2.-- COMPRA Y VENTA DE ARTICULOS NACIONALES E IMPORTADOS. 3 .-- COMPRA Y VENTA DE VEHICULOS NUEVOS Y USADOS NACIONALES E IMPORTADOS. 4.-- IMPORTACION Y EXPORTACION DE VEHICULOS, EQUIPOS Y MAQUINARIA INDUSTRIAL. PARA LA REALIZACION DE SU OBJETO SOCIAL LA COMPAÑIA PODRA ADQUIRIR, USUFRUCTUAR, GRAVAR O LIMITAR, DAR O TOMAR EN ARRENDAMIENTO O A OTRO TITULO TODA CLASE DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES, Y ENAJENARLOS CUANDO POR RAZONES DE NECESIDAD O CONVENIENCIA FUERE ACONSEJABLE; TOMAR DINERO EN MUTUO, DAR EN GARANTIA SUS BIENES MUEBLES O INMUEBLES Y CELEBRAR TODAS LAS OPERACIONES DE CREDITO QUE LE PERMITAN OBTENER LOS FONDOS U OTROS ACTIVOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LA EMPRESA; CONSTITUIR COMPAÑIAS FILIALES PARA EL ESTABLECIMIENTO Y EXPLOTACION DE EMPRESAS DESTINADAS A LA REALIZACION DE CUALESQUIERA ACTIVIDADES COMPRENDIDAS EN EL OBJETO SOCIAL, Y TOMAR INTERES COMO PARTICIPE, ASOCIADA O ACCIONISTA, FUNDADORA O NO, EN OTRAS EMPRESAS DE OBJETO ANALOGO, COMPLEMENTARIO AL SUYO, HACER APORTES EN DINERO, EN ESPECIE O EN SERVICIOS A ESAS EMPRESAS, ENAJENAR SUS CUOTAS, DERECHOS O ACCIONES EN ELLAS, FUSIONARSE CON TALES EMPRESAS O ABSORBERLAS, ADQUIRIR PATENTES, NOMBRES COMERCIALES, MARCAS Y DEMAS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, Y ADQUIRIR U OTORGAR CONCESIONES PARA SU EXPLOTACION; Y EN GENERAL, CELEBRAR Y EJECUTAR TODA CLASE DE CONTRATOS, ACTOS U OPERACIONES, SOBRE BIENES MUEBLES O INMUEBLES, DE CARACTER CIVIL O COMERCIAL, QUE GUARDEN RELACION DE MEDIO A FIN CON EL OBJETO SOCIAL EXPRESADO EN EL PRESENTE ARTICULO, Y TODAS AQUELLAS QUE TENGAN COMO FINALIDAD EJERCER LOS DERECHOS Y CUMPLIR LAS OBLIGACIONES, LEGAL O CONVENCIONALMENTE DERIVADOS DE LA EXISTENCIA Y DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LA COMPAÑIA.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
7730 (ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA, EQUIPO Y BIENES TANGIBLES N.C.P.)

CERTIFICA:

CAPITAL Y SOCIOS: $90,000,000.00 DIVIDIDO EN 9,000.00 CUOTAS CON VALOR NOMINAL DE $10,000.00 CADA UNA, DISTRIBUIDO ASI :

- SOCIO CAPITALISTA (S)

PRADA MONTAÑO HILDA EMILSE C.C. 000000052698817
NO. CUOTAS: 90.00 VALOR: $900,000.00
GARZON MUÑOZ MARTHA ISABEL C.C. 000000052080665
NO. CUOTAS: 8,910.00 VALOR: $89,100,000.00
TOTALES
NO. CUOTAS: 9,000.00 VALOR: $90,000,000.00

CERTIFICA:

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

QUE MEDIANTE OFICIO NO. 832 DEL 21 DE ABRIL DE 2003, INSCRITO EL 20 DE MAYO DE 2003 BAJO EL NO. 71687 DEL LIBRO VIII, EL JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C., COMUNICO QUE EN EL PROCESO EJECUTIVO DEL BANCO DE OCCIDENTE, CONTRA PETROCAR LTDA. Y MARTHA ISABEL GARZON MUÑOZ, SE DECRETO EL EMBARGO DE LAS CUOTAS QUE POSEE MARTHA ISABEL GARZON MUÑOZ, EN LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA. LIMITE DE LA MEDIDA $66.000.000.-

CERTIFICA:

QUE MEDIANTE OFICIO NO. 1288 DEL 19 DE MAYO DE 2003, INSCRITO EL 19 DE JUNIO DE 2003 BAJO EL NO. 72908 DEL LIBRO VIII, EL JUZGADO CINCUENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C., COMUNICO QUE EN EL PROCESO EJECUTIVO DE BANCOLOMBIA S.A, CONTRA PETROCAR LTDA. Y MARTHA ISABEL GARZON MUÑOZ, SE DECRETO EL EMBARGO DE LAS CUOTAS QUE POSEE MARTHA ISABEL GARZON MUÑOZ, EN LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA. LIMITE DE LA MEDIDA $48.000.000.

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: LA SOCIEDAD TENDRA UN REPRESENTANTE LEGAL QUE ES EL GERENTE Y UN SUPLENTE. EL SUPLENTE REEMPLAZARA AL GERENTE EN SUS FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES O ACCIDENTALES.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 0000001 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 12 DE FEBRERO DE 2001, INSCRITA EL 19 DE FEBRERO DE 2001 BAJO EL NUMERO 00765386 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	
GARZON MUÑOZ MARTHA ISABEL	C.C. 000000052080665

QUE POR ACTA NO. 0000001 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 1 DE FEBRERO DE 2000, INSCRITA EL 30 DE MAYO DE 2000 BAJO EL NUMERO 00730924 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTE DEL GERENTE	
GARZON MUÑOZ MARTHA ISABEL	C.C. 000000052080665

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA SOCIEDAD PARA SU CORRECTA ADMINISTRACION TENDRA UN GERENTE Y UN SUPLENTE EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES ESTA PREVISTO DE FACULTADES AMPLIAS Y SUFICIENTES, SIN LIMITACIONES DISTINTAS A LAS QUE EXPRESAMENTE LE SEÑALE LA JUNTA DE SOCIOS O LAS CONTEMPLADAS EN ESTOS ESTATUTOS. - SON FUNCIONES DEL GERENTE LAS SIGUIENTES: A.-- CELEBRAR A NOMBRE DE LA COMPAÑIA LOS ACTOS O CONTRATOS NECESARIOS PARA EL ADECUADO EJERCICIO Y LOGRO TOTAL DEL OBJETO SOCIAL. B .-- PROPONER A LA JUNTA DE SOCIOS LA CREACION Y DESIGNACION DE CARGOS, QUEDANDO FACULTADO PARA FIRMAR LOS CONTRATOS O DOCUMENTOS RESPECTIVOS, UNA VEZ APROBADOS POR ESTA. C.-- REPRESENTAR A LA SOCIEDAD JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE Y USAR DE LA RAZON SOCIAL CUANDO SEA NECESARIO; D.-- PRESENTAR A LA JUNTA DE SOCIOS EL BALANCE Y EL PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES Y PROPONER LA CREACION DE FONDOS DE RESERVA; E.-- AUTORIZAR CON SU FIRMA LOS BALANCES DE LA COMPAÑIA Y EL ESTADO FINANCIERO DE PERDIDAS Y GANANCIAS; F .-- CELEBRAR CONTRATOS, FIRMAR CHEQUES, PAGARES, LETRAS, GIROS, LIBRANZAS, COBRARLOS, DESCARGARLOS, PAGARLOS, ENDOSARLOS, ETC. G.-- CONVOCAR A SESIONES EXTRAORDINARIAS A LA JUNTA DE SOCIOS; H .-- PARA CONTRATAR O REALIZAR CUALQUIER NEGOCIO JURIDICO REQUERIRA DE AUTORIZACION EXPRESA DE LOS SOCIOS. - EL SUPLENTE REEMPLAZARA AL GERENTE EN TODOS LOS CASOS DE FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES O ACCIDENTALES, TENDRA LAS MISMAS FACULTADES DE AQUEL. EL NOMBRAMIENTO DEL GERENTE Y EL SUPLENTE SERA DE RESPONSABILIDAD DE LA JUNTA DE SOCIOS, PARA PERIODOS DE DOS (2) AÑOS, PUDIENDO SER REELEGIDOS INDEFINIDAMENTE.

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÃ"N. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABILES PARA LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

****

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... **

****

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : $ 5,500

****

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

****

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

****

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

(9)

RUES
Registro Único Empresarial y Social
Cámaras de Comercio

CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN

El SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA, con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

IDENTIFICACIÓN

NOMBRE: QUIPUS SYSTEM & CIA. LTDA.

MATRICULA: 09-170191-03

DOMICILIO: CARTAGENA

NIT: 806011655-5

MATRÍCULA MERCANTIL

Matrícula mercantil número: 09-170191-03
Fecha de matrícula: 06/05/2002
Ultimo año renovado: 2005
Fecha de renovación de la matrícula: 16/03/2005
Activo total: $1.000.000
Grupo NIIF: No reporto

ESTA SOCIEDAD NO HA CUMPLIDO CON EL DEBER LEGAL DE RENOVAR SU MATRÍCULA MERCANTIL. POR TAL RAZÓN LOS DATOS CORRESPONDEN A LA ÚLTIMA INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR EL COMERCIANTE EN FORMULARIO DE MATRÍCULA, Y/O RENOVACIÓN DEL AÑO: 2005

LAS PERSONAS JURÍDICAS EN ESTADO DE LIQUIDACIÓN NO TIENEN QUE RENOVAR LA MATRICULA MERCANTIL Y/O INSCRIPCIÓN DESDE LA FECHA EN QUE SE INICIÓ EL PROCESO DE LIQUIDACIÓN. (ARTÍCULO 31 LEY 1429 DE 2010, CIRCULAR 019 DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO).

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

Dirección del domicilio principal: MANGA CLLE. 28 CONJUNTO LA CABANA 24-57 APTO 201
Municipio: CARTAGENA, BOLIVAR, COLOMBIA
Teléfono comercial 1: No reporto
Teléfono comercial 2: No reporto
Teléfono comercial 3: No reporto
Correo electrónico: No reporto

Dirección para notificación judicial: MANGA CLLE. 28 CONJUNTO LA CABANA 24-57 APTO 201
Municipio: CARTAGENA, BOLIVAR, COLOMBIA
Telefono para notificación 1: No reporto
Telefono para notificación 2: No reporto
Telefono para notificación 3: No reporto
Correo electrónico de notificación: No reporto

Autorización para notificación personal a través del correo electrónico de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del código de

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo: NO

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) expidió el pasado 21 de noviembre la Resolución No. 139, por la cual se resuelve que a partir del 1 de diciembre de 2012, usted debe consultar o actualizar su Código CIIU de acuerdo con esta nueva versión.

Actividad principal:
741001: ASESORIAS Y CONSULTORIAS CONTABLES, TRIBUTARIAS, ADMINISTRATIVAS, --SISTEMATIZACION, CREACION Y DISENO DE SOFTWARE, SEMINARIOS SOBRE EL

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS

Que por Escritura Publica Nro. 324 del 17 de Abril de 2002, otorgada en la Notaria 6a. de Cartagena inscrita en esta Camara de Comercio, el 6 de Mayo de 2002 bajo el No. 35,416 del libro respectivo, fue constituida la sociedad limitada denominada QUIPUS SYSTEM & CIA. LTDA.

DISOLUCIÓN EN VIRTUD DE LAS LEYES 1429 DE 2010 O 1727 DE 2014

La sociedad se encuentra disuelta y en liquidación de conformidad en el artículo 31 de la Ley 1727 de 2014, inscrita el 2015/07/13

TERMINO DE DURACIÓN

VIGENCIA: Que la sociedad se encuentra disuelta y en proceso de liquidación.

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: La sociedad tendra como objeto social todo lo relacio nado con:Asesorias y consultorias,contable,tributaria,comercial,labo ral,administrativas,en sistematizacion,creacion y diseno de software y todas las demas que tengan relacion con las actividades empresaria les y mercantiles.Ejercer la revisoria fiscal,auditorias y todas las demas en donde se ejerza el control.Servir de peritos,evaluadores de transacciones y situaciones de indolecontable,administrativo y comer cial,desempenar la actividad de capacitacion en sistemas y otras a reas conexas con lo economico social,realizar seminarios y talleres con el objeto de divulgar los avances teoricos practicos y tecnologi cos que se esten dando en el campo cientifico y en el fortalecimien to de las relaciones interpersonales.Prestar los servicios de proce samiento electronico de datos,alquiler de equipos y otros.Fomentar la investigacion economico social para garantizar el desarrollo de l la ciencia y la tecnologia Asesorar a instituciones y al sector em presarial en la creacion y desarrollo de centros de investigacion y a la implementacion,de los mismos.Adquirir o enajenar a cualquier ti tulo toda clase de bienes muebles e inmuebles,intervenir en toda cla se de operaciones de credito dando o recibiendo las garantias del ca so cuando haya lugar a ellas;girar,endosar,aceptar,ejecutar,descon tar y negociar en general titulos valores,y cualquier clase de credi tos;formar parte de otras sociedades que tiendan a facilitar,ensan char o complementar la empresa social,sea suscribiendo o adquiriendo cuotas o acciones en ellas o fusionarse con las mismas;transigir,de sistir y apelar a decisiones de amigable componedores,arbitros o pe

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

ritos,celebrar o ejecutar en general todos los actos o contratos com plementarios o accesorios de todos los anteriores y que guarden rela cion directa con el objeto social;la sociedad no podra caucionar con los bienes sociales obligaciones distintas a las suyas propias,slavo que de ello se reportare algun beneficio a la sociedad,lo cual co rresponde decidirlo a la junta de socios con mayoria absoluta de las cuotas partes sociales.En desarrollo de su objeto social la sociedad puede enajenar,adquirir, gravar con hipoteca abierta o de cuantia de terminada los inmuebles de la sociedad y en especial los dados para el ejercicio de un poder especifico.Dar en arrendamiento mediante es critura publica los inmuebles de la sociedad o los confiados a ella. suscribir el contrato social de cuenta corrinete con los bancos.Unir se en consorcio o en sociedades de hecho con otras empresas de dife rente objeto para desarrollar proyectos especificos de inversion o d de realizacion de obras.

CAPITAL

CAPITAL Y APORTES: El capital de la sociedad se fijo en la suma de $*********1,000,000.00 moneda legal colombiana, dividido en ******1,000.00 cuotas de un valor nominal de $***********1,000.00 cada una. Capital que ha sido pagado por los socios asi:

Nombre	Nro. Cuotas	
FERNANDO MARTINEZ	500.00	$500,000.00
OSCAR RAFAEL HERNANDEZ DIAZ	500.00	$500,000.00

La responsabilidad personal de los socios queda limitada al monto de sus respectivos aportes.

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN

Que por Escritura Publica Nro. 324 del 17 de Abril de 2002, otorgada en la Notaria 6a. de Cartagena
cuya parte pertinente se inscribio en esta Camara de Comercio, el 6 de Mayo de 2002 bajo el No. 35,416 del libro respectivo, fueron hechos los siguientes nombramientos:

Cargo	Nombre	Identificacion
Representante Legal Gerente	FERNANDO MARTINEZ	C.****73,093,121=
Representante Legal Subgerente	OSCAR RAFAEL HERNANDEZ DIAZ	C.****73,131,607=

ADMINISTRACION:Funciones del Gerente: a)Representar a la socidad ju dicialmente y extrajudicialmente ante toda clase de personas y enti dades publicas o privadas,naturales o juridicas,b)El manejo directo de todos los bienes de la sociedad y la responsabilidad por la con servacion de los mismos.c)El nombramiento,remocion y direccion de to do el personal de la compania.d)El manejo de las cuentas bancarias de la sociedad. e)El nombramiento de apoderados judiciales y extraju diciales, f)El otorgamiento y la celebracion de toda clase de opera ciones con entidades bancarias y de creditos,la firma de toda clase de actos y contrato para los cuales esta autorizado por estatutos y no estandolo expresamente obtenga la autorizacion previa de la junta de socios, g)Dirigir la contabilidad y correspondencia de la compa nia, h)Presentar anualmente a la junta de socios el informe,balance general y corte de cuenta que debera ser aprobadas por estas,i)La ad quisicion de equipos y demas elementos necesarios para el desarrollo de la empresa. j)Usar la firma social, k)Las demas que expresamente delegue la junta de socios.

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

CERTIFICA

De conformidad con lo establecido en el articulo 76 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso y de la ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme transcurridos diez (10) días hábiles contados a partir del dia siguiente de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos en via gubernativa.

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

Registro Mercantil

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Razón Social	**CENTRO ESPECIALIZADO DE ATENCION AL TRANSITO Y AL TRANSPORTE LTDA**
Sigla	C.E.A.T.T. LTDA
Cámara de Comercio	VILLAVICENCIO
Número de Matrícula	0000157831
Identificación	NIT 900157071 - 2
Último Año Renovado	2014
Fecha Renovación	20140515
Fecha de Matrícula	20070621
Fecha de Vigencia	20270516
Estado de la matrícula	INACTIVA
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	SOCIEDAD LIMITADA
Categoría de la Matrícula	SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL
Total Activos	0.00
Utilidad/Perdida Neta	0.00
Ingresos Operacionales	0.00
Empleados	0.00
Afiliado	No

Ver Expediente

Actividades Económicas

* 8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.

Información de Contacto

Municipio Comercial	VILLAVICENCIO / META
Dirección Comercial	KRA 41 N. 18-31
Teléfono Comercial	6715586
Municipio Fiscal	VILLAVICENCIO / META
Dirección Fiscal	KRA 41 N. 18-31
Teléfono Fiscal	6715586
Correo Electrónico	heymaluzp1477@hotmail.com

Ver Certificado de Existencia y Representación Legal

Ver Certificado de Matricula Mercantil

Representantes Legales

Nota: Si la categoria de la matrícula es Sociedad ó Persona Jurídica Principal ó Sucursal por favor solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal. Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matrícula

ISO 9001 icontec

CAMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO
CENTRO ESPECIALIZADO DE ATENCION AL TRANSITO Y AL TRANSPORTE LTDA
Fecha expedición: 2018/02/13 - 11:42:38 **** **Recibo No.** S000313475 **** **Num. Operación.** 90RUE0213128
LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUEVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V
*** CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII) ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN ZfRzwbuHKu

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: CENTRO ESPECIALIZADO DE ATENCION AL TRANSITO Y AL TRANSPORTE LTDA
SIGLA: C.E.A.T.T. LTDA
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: SOCIEDAD LIMITADA
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT : 900157071-2
ADMINISTRACIÓN DIAN : VILLAVICENCIO
DOMICILIO : VILLAVICENCIO

MATRICULA - INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA NO : 157831
FECHA DE MATRÍCULA : JUNIO 21 DE 2007
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2014
FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA : MAYO 15 DE 2014
ACTIVO TOTAL : 18,500,000.00

EL COMERCIANTE NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACIÓN LEGAL DE RENOVAR SU MATRÍCULA MERCANTIL

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : KRA 41 N. 18-31
BARRIO :
MUNICIPIO / DOMICILIO: 50001 - VILLAVICENCIO
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 6715586
TELÉFONO COMERCIAL 2 : NO REPORTÓ
TELÉFONO COMERCIAL 3 : 3124628700
CORREO ELECTRÓNICO : SECRETARIA.CEATT@GMAIL.COM

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : KRA 41 N. 18-31
MUNICIPIO : 50001 - VILLAVICENCIO
BARRIO :
TELÉFONO 1 : 6715586
TELÉFONO 3 : 3124628700
CORREO ELECTRÓNICO : HEYMALUZP1477@HOTMAIL.COM

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : N8299 - OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIO DE APOYO A LAS EMPRESAS N.C.P.

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 2210 DEL 16 DE MAYO DE 2007 DE LA NOTARIA TERCERA DE VILLAVICENCIO, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 28976 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 21 DE JUNIO DE 2007, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA CENTRO ESPECIALIZADO DE ATENCION AL TRANSITO Y AL TRANSPORTE LTDA.

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 2210 DEL 16 DE MAYO DE 2007 DE LA NOTARIA TERCERA DE VILLAVICENCIO, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 28976 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 21 DE JUNIO DE 2007, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA CENTRO ESPECIALIZADO DE ATENCION AL TRANSITO Y AL TRANSPORTE LTDA.

CERTIFICA - ACLARATORIAS A LA CONSTITUCIÓN

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 2249 DEL 25 DE MAYO DE 2007 DE LA NOTARIA TERCERA DE VILLAVICENCIO, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 28976 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 21 DE JUNIO DE 2007, SE DECRETÓ : POR E.P. NO. 2110 DE FECHA 16 DE MAYO DE 2007 DE LA NOTARIA TERCERA DE VILLAVICENCIO ACLARADA POR E.P. NO.2249 DE FECHA 25 DE MAYO DE 2007 DE LA NOTARIA TERCERA DE VILLAVICENCIO SE CONSTITUYE LA SOCIEDAD CENTRO E SPECIALIZADO DE ATENCION AL TRANSITO YRANSPORTE LTDA DESIGNANDO GERENTE Y SUPLENTE DEL GERENTE..

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 2249 DEL 25 DE MAYO DE 2007 DE LA NOTARIA TERCERA DE VILLAVICENCIO, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 28976 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 21 DE JUNIO DE 2007, SE DECRETÓ : POR E.P. NO. 2110 DE FECHA 16 DE MAYO DE 2007 DE LA NOTARIA TERCERA DE VILLAVICENCIO ACLARADA POR E.P. NO.2249 DE FECHA 25 DE MAYO DE 2007 DE LA NOTARIA TERCERA DE VILLAVICENCIO SE CONSTITUYE LA SOCIEDAD CENTRO E SPECIALIZADO DE ATENCION AL TRANSITO YRANSPORTE LTDA DESIGNANDO GERENTE Y SUPLENTE DEL GERENTE..

ACLARACIÓN A LA CONSTITUCIÓN

ACLARATORIA: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0002249 DE NOTARIA TERCERA DE VILLAVICENCIO DEL 25 DE MAYO DE 2007 , INSCRITA EL 21 DE JUNIO DE 2007 BAJO EL NUMERO 00028976 DEL LIBRO IX, SE ACLARA LA CONSTITUCION DE LA PRESENTE PERSONA JURIDICA

CERTIFICA - REFORMAS

DOCUMENTO	FECHA	PROCEDENCIA DOCUMENTO		INSCRIPCION	FECHA
EP-2674	20100625	NOTARIA TERCERA	VILLAVICENCIO	RM09-34813	20100722
EP-2674	20100625	NOTARIA TERCERA	VILLAVICENCIO	RM09-34813	20100722

CERTIFICA - VIGENCIA

QUE LA DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA (VIGENCIA) ES HASTA EL 16 DE MAYO DE 2027

CERTIFICA - OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TIENE POR OBJETO: 1. LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS DIRECTAMENTE CON LA ACTIVIDAD DEL TRANSITO Y DEL TRANSPORTE Y COMPLEMENTARIOS CON DICHA ACTIVIDAD COMO LA CONSTITUCIÓN DE CENTROS DE RECONOCIMIENTOS DE CONDUCTORES DE ACUERDO A LOS REQUISITOS LEGALES ESTABLECIDOS POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTE POR LO QUE TENDRA QUE CONSTITUIR UNA IPS. 2. LA CONFORMACIÓN DE TODO TIPO DE EMPRESAS COMERCIALES Y DE SERVICIOS RELACIONADAS DIRECTAMENTE CON LA ACTIVIDAD DEL TRANSITO Y DEL TRANSPORTE COMO CENTRO ESPECIALIZADO DE ATENCIÓN AL TRANSITO Y AL TRANSPORTE. 3. CONSTITUIRSE COMO ORGANISMO DE CERTIFICACIÓN DE PERSONAL CON EL FIN DE CUMPLIR SU OBJETO SOCIAL. 4. EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL LA SOCIEDAD PODRA CELEBRAR CONVENIOS DE CUALQUIER ORDEN, ACTOS ADMINISTRATIVOS, CONTRATOS, COMODATOS, ADQUIRIR, MANEJAR, GRAVAR, TRANSFORMAR Y ADMINISTRAR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES. REALIZAR OPERACIONES COMERCIALES CON ENTIDADES BANCARIAS. CORPORACIONES CREDITICIAS, REALIZAR NEGOCIOS JURÍDICOS CON CARÁCTER PARTICULAR O ESTATAL NACIONAL E INTERNACIONAL Y ORGANIZAR PARA TALES EFECTOS LAS DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS NECESARIAS. PARÁGRAFO: EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL, LA SOCIEDAD PODRA ADQUIRIR O VENDER EL DERECHO AL USO Y EXPLOTACIÓN DE TODA CLASE DE LICENCIAS, FRANQUICIAS, PRIVILEGIOS, PATENTES, CONCESIONES O MARCAS DE SERVICIOS PROPIOS O AFINES CON LOS NEGOCIOS DE LA SOCIEDAD. PODRA CONSTITUIR NUEVAS SOCIEDADES. HACERSE PARTE DE OTRAS U OTRAS SOCIEDADES CUYO OBJETO SEA IGUAL, SIMILAR O COMPLEMENTARIO. RECIBIR PODERES DE PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS, TANTO NACIONALES COMO EXTRANJERAS. CONSTITUIR ALIANZAS COMERCIALES QUE LE APOYEN EN EL DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL.

CERTIFICA - CAPITAL

TIPO DE CAPITAL	VALOR	CUOTAS	VALOR NOMINAL
CAPITAL SOCIAL	14.000.000,00	14.000,00	1,000.00

CERTIFICA - SOCIOS

SOCIOS CAPITALISTAS

NOMBRE	IDENTIFICACION	CUOTAS	VALOR
GONZALEZ PARDO PEDRO IGNACIO	CC-19,000,068	3.500,000	$3.500.000,00
BECERRA ALVAREZ HAROLD DAMON	CC-86,065,645	3.500,000	$3.500.000,00
ROJAS HENRIQUEZ MARIA ESTHER	CC-21,231,475	7.000,000	$7.000.000,00

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 1 del Decreto 19 de 2012. Uso exclusivo de las entidades del Estado

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 2210 DEL 16 DE MAYO DE 2007 DE NOTARIA TERCERA DE VILLAVICENCIO, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 28976 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 21 DE JUNIO DE 2007, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	PEÑA GONZALEZ HEYMA LUZ	CC 40,442,403

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES - PRIMEROS SUPLENTES

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 2210 DEL 16 DE MAYO DE 2007 DE NOTARIA TERCERA DE VILLAVICENCIO, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 28976 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 21 DE JUNIO DE 2007, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTE DEL GERENTE	GONZALEZ PARDO PEDRO IGNACIO	CC 19,000,068

CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA SOCIEDAD TENDRA UN GERENTE QUE SERA EL REPRESENTANTE LEGAL, JUNTA CON EL SUPLENTE, QUE LO REEMPLAZARA EN SUS AUSENCIAS TEMPORALES O ABSOLUTAS. CORRESPONDE AL GERENTE LAS SIGUIENTES FUNCIONES: A) REPRESENTAR LA SOCIEDAD ANTE LOS SOCIOS, ANTE TERCEROS Y ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES. B) CELEBRAR Y EJECUTAR TODA CLASE DE ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS DENTRO DEL OBJETO SOCIAL, O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD, HASTA UN LIMITE DE QUINCE MILLONES DE PESOS ($15.000.000.00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA. C) NOMBRAR Y REMOVER LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD CUYO NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN NO CORRESPONDA A LA JUNTA DE SOCIOS. D) PRESENTAR A LA JUNTA DE SOCIOS EN SUS REUNIONES ORDINARIAS UN INVENTARIO Y UN BALANCE DE FIN DE EJERCICIO, JUNTO CON UN INFORME ESCRITO SOBRE LA SITUACIÓN DE LA SOCIEDAD Y UN DETALLE COMPLETO DE LAS CUENTAS DE GANANCIAS Y PERDIDAS. E) CONVOCAR A LA JUNTA DE SOCIOS A LAS REUNIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS CUANDO JUZGUE CONVENIENTE Y NECESARIO, CUANDO LO DISPONGA LA JUNTA DE SOCIOS O LA LEY. F) CUMPLIR LAS ORDENES O INSTRUCCIONES QUE LE IMPARTA LA JUNTA DE SOCIOS. G) LAS DEMAS QUE LE ATRIBUYA LA LEY O SEAN INHERENTES A SU CARGO.

CERTIFICA - EMBARGOS, DEMANDAS Y MEDIDAS CAUTELARES

POR OFICIO NÚMERO 337 DEL 12 DE FEBRERO DE 2016 SUSCRITO POR EL(LA) JUZGADO 1 LABORAL DEL CIRCUITO, DE VILLAVICENCIO, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 8668 DEL LIBRO VIII DEL REGISTRO MERCANTIL EL 01 DE MARZO DE 2016, EMBARGO DE LAS CUOTAS SOCIALES DEL SE?OR GONZALEZ PARDO PEDRO IGNACIO QUE POSEE EN LA SOCIEDAD.

CERTIFICA - EMBARGOS, DEMANDAS Y MEDIDAS CAUTELARES

POR OFICIO NÚMERO 337 DEL 12 DE FEBRERO DE 2016 SUSCRITO POR EL(LA) JUZGADO 1 LABORAL DEL CIRCUITO, DE VILLAVICENCIO, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 8670 DEL LIBRO VIII DEL REGISTRO MERCANTIL EL 01 DE MARZO DE 2016, EMBARGO DE LAS CUOTAS SOCIALES QUE POSEE LA SE?ORA ROJAS HENRIQUEZ MAR IA ESTHER EN LA SOCIEDAD.

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso sin costo de las entidades del Estado.

(11) (2)

RUES
Registro Único Empresarial y Social
Cámaras de Comercio

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

****
LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.
RENUEVE SU MATRÍCULA A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V.
****
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO
****
RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO
****
PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/
****

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.
LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : EXMECO LIMITADA
N.I.T. : 900352834-0 ADMINISTRACION : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 01984152 DEL 21 DE ABRIL DE 2010

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :5 DE ABRIL DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
ACTIVO TOTAL : 2,000,000
TAMAÑO EMPRESA : MICROEMPRESA

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CALLE 68 23-17
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : jaime.salazar@crcgrupo.com
DIRECCION COMERCIAL : CALLE 68 23-17
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL COMERCIAL : jaime.salazar@crcgrupo.com

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR ACTA NO. 001 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 29 DE MARZO DE 2010, INSCRITA EL 21 DE ABRIL DE 2010 BAJO EL NUMERO 01377274 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA EXMECO LIMITADA.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 06 DEL 20 DE ENERO DE 2016, INSCRITA EL 27 DE ENERO DE 2016 BAJO EL NUMERO 02056191 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE REACTIVA, CONFORME AL ARTICULO 29 DE LA LEY 1429 DE 2010.

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO.INSC.
2	2010/07/07	JUNTA DE SOCIOS	2010/07/08	01397201
06	2016/01/20	JUNTA DE SOCIOS	2016/01/27	02056191
07	2016/02/05	JUNTA DE SOCIOS	2016/02/19	02063530

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO SOCIAL LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: EXPEDIR CERTIFICADO DE APTITUD FÍSICA, MENTAL Y DE COORDINACIÓN MOTRIZ PARA CONDUCTORES. LA EVALUACIÓN VISUAL EVALUACIÓN DE COORDINACIÓN MOTRIZ DE LAS PERSONAS QUE DESEEN OBTENER LA LICENCIA POR PRIMERA VEZ, RE CATEGORIZACIÓN O REFRENDACIÓN DE LA MISMA. EL DISEÑO, MONTAJE, PROMOCIÓN Y EXPLOTACIÓN POR SI MISMO O EN ASOCIO CON TERCERAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS DE UNO O VARIOS CENTROS DE RECONOCIMIENTOS DE CONDUCTORES (CRC) AL TENOR D LO ESTABLECIDO EN LAS NORMAS QUE REGULAN LA MATERIA, PARA LO CUAL PODRÁ PLANEAR, CELEBRAR Y DESARROLLAR TODOS LOS CONVENIOS Y CONTRATOS LÍCITOS ESTABLECIDOS EN LA LEY COLOMBIANA VIGENTE O EN LEYES DE LOS PAÍSES DONDE EN EL FUTURO SE ESTABLEZCA LA SOCIEDAD, O EN LAS DISPOSICIONES QUE EN EL FUTURO FUEREN PROMULGADAS COMO NORMAS REGULADORAS DE ESTA ACTIVIDAD. DISEÑAR, FABRICAR, ENSAMBLAR, VENDER, ALQUILAR, DAR O TOMAR EN COMODATO O CONCESIÓN, O EXPLOTAR POR SI MISMO EQUIPOS Y GABINETES DE EVALUACIÓN PSICOFÍSICA, EVALUACIÓN PSICOSENSOMÉTRICA, EVALUACIÓN VISUAL Y AUDITIVA Y EVALUACIÓN DE COORDINACIÓN MOTRIZ DE LAS PERSONAS, LO MISMO QUE PRACTICAR EXÁMENES MÉDICOS Y CERTIFICAR LOS RESULTADOS DE ESTOS.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
8621 (ACTIVIDADES DE LA PRACTICA MEDICA, SIN INTERNACION)

CERTIFICA:

CAPITAL Y SOCIOS: $2,000,000.00 DIVIDIDO EN 1,000.00 CUOTAS CON VALOR NOMINAL DE $2,000.00 CADA UNA, DISTRIBUIDO ASI :
- SOCIO CAPITALISTA (S)
SHARP BARRIOS LILY DAWN C.E. 000000000338757
NO. CUOTAS: 500.00 VALOR: $1,000,000.00
VARGAS RUBIO OSCAR JAVIER C.C. 000000079882763
NO. CUOTAS: 500.00 VALOR: $1,000,000.00
TOTALES
NO. CUOTAS: 1,000.00 VALOR: $2,000,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ UN REPRESENTANTE LEGAL Y GERENTE Y UN SUBGERENTE QUIEN LO REEMPLAZARA EN SUS FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES O ACCIDENTALES.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 001 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 29 DE MARZO DE 2010, INSCRITA EL 21 DE ABRIL DE 2010 BAJO EL NUMERO 01377274 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	
SALAZAR CHAVES JAIME ORLANDO	C.C. 000000019486749

QUE POR ACTA NO. 06 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 20 DE ENERO DE 2016, INSCRITA EL 2 DE FEBRERO DE 2016 BAJO EL NUMERO 02058132 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
SUBGERENTE	
SHARP BARRIOS LILY DAWN	C.E. 000000000338757

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL GERENTE EJECUTARA TODOS LOS ACTOS Y CONTACTOS CON LA NATURALEZA DE SU ENCARGO Y QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL GIRO ORDINARIO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES. EN ESPECIAL EL TENDRÁ LAS SIGUIENTES FUNCIONES: A) USAR LA FIRMA O RAZÓN SOCIAL; B) DESIGNAR AL SECRETARIO DE LA COMPAÑÍA, QUE LO SERÁ TAMBIÉN DE LA JUNTA DE LOS SOCIOS; C) DESIGNAR LOS EMPLEADOS QUE REQUIERAN EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LA COMPAÑÍA Y SEÑALARES SU REMUNERACIÓN, EXCEPTO CUANDO SE TRATE DE AQUELLOS QUE POR LEY O ESTATUTOS DEBAN SER DESIGNADOS POR LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS; D) PRESENTAR UN INFORME DE

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

SU GESTIÓN A LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS EN SUS REUNIONES ORDINARIAS Y EL BALANCE GENERAL DE FIN DE EJERCICIO COMO UN PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES; E) CONVOCAR A LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS A REUNIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS; F) NOMBRAR LOS ÁRBITROS QUE CORRESPONDAN A LA SOCIEDAD EN VIRTUD DE LOS COMPROMISOS, CUANDO ASÍ LO AUTORICE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS, Y DE LA CLÁUSULA COMPROMISORIA QUE EN ESTOS ESTATUTOS SE PACTA; G) CONSTITUIR LOS APODERADOS JUDICIALES NECESARIOS PARA LA DEFENSA DE LOS INTERESES SOCIALES. EL GERENTE REQUERIRÁ AUTORIZACIÓN PREVIA DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS PARA LA EJECUCIÓN DE TODO ACTO O CONTRARIO QUE EXCEDA DE VEINTE MILLONES (20.000.000.). EN RELACIÓN A LAS ANTERIORES DESIGNACIONES LOS CARGOS FUERON ACEPTADOS POR LOS NOMBRADOS Y EN SEÑAL DE ELLO FIRMAN EL PRESENTE DOCUMENTO, QUIEN SE ELEVA BAJO UN DOCUMENTO PRIVADO PARA LA LEGALIZACIÓN DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONSTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTA)

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 5 DE ABRIL DE 2017

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

****
** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... **
****

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
** CERTIFICADO CON DESTINO A AUTORIDAD COMPETENTE, SIN COSTO **

****

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

****

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

****

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

El presente documento cumple lo dispuesto en el articulo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

12 9

Consultas Estadísticas Veedurías Servicios Virtuales

Registro Mercantil

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Razón Social	**CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES A PRUEBA NOVEL LTDA**
Sigla	
Cámara de Comercio	ABURRA SUR
Número de Matrícula	0000112000
Identificación	NIT 900100296 - 7
Último Año Renovado	2013
Fecha Renovación	20130820
Fecha de Matrícula	20060811
Fecha de Vigencia	20260807
Estado de la matrícula	ACTIVA
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	SOCIEDAD LIMITADA
Categoría de la Matrícula	SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL
Total Activos	10000000.00
Utilidad/Perdida Neta	0.00
Ingresos Operacionales	0.00
Empleados	1.00
Afiliado	No

Comprar Certificado

Ver Expediente

Actividades Económicas

* 8691 - Actividades de apoyo diagnostico
* 8699 - Otras actividades de atencion de la salud humana

Información de Contacto

Municipio Comercial	ITAGUI / ANTIOQUIA
Dirección Comercial	CR 52 NRO. 51 07
Teléfono Comercial	3714797
Municipio Fiscal	BOGOTA, D.C. / BOGOTA
Dirección Fiscal	CR 98 NRO. 113 37
Teléfono Fiscal	7443330
Correo Electrónico	contabilidad@inprosalud.com.co

Información Propietario / Establecimientos, agencias o sucursales

Tipo Id.	Número Identificación	Razón Social	Cámara de Comercio RM	Categoria	RM	RUP	ESAL	RNT
		CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES A-PRUEBA NOVEL SABANETA	ABURRA SUR	Establecimiento				

Página 1 de 1 Mostrando 1 - 1 de 1

Ver Certificado de Existencia y Representación Legal

Ver Certificado de Matricula Mercantil

Nota: Si la categoria de la matrícula es Sociedad ó Persona Jurídica Principal ó Sucursal por favor solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal. Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matricula

Representantes Legales

CÁMARA DE COMERCIO ABURRÁ SUR

CAMARA DE COMERCIO ABURRA SUR
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES A PRUEBA NOVEL LTDA
Fecha expedición: 2018/02/13 - 11:46:04, Recibo No. S000302190, Operación No. 90RUE0213211

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 9S7cTqQUhv

****

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUEVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V

****

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.
LA CAMARA DE COMERCIO ABURRA SUR , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL,

CERTIFICA:

NOMBRE : CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES A PRUEBA NOVEL LTDA
N.I.T: 900100296-7
DIRECCION COMERCIAL:CR 52 NRO. 51 07
DOMICILIO : ITAGUI
TELEFONO COMERCIAL 1: 3714797
DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL :CR 98 NRO. 113 37
MUNICIPIO JUDICIAL: BOGOTA D.C.
E-MAIL COMERCIAL:contabilidad@inprosalud.com.co

E-MAIL NOT. JUDICIAL:contabilidad@inprosalud.com.co

TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL 1: 7443330
FAX NOTIFICACION JUDICIAL:

```
**********************************************
** ADVERTENCIA: ESTOS DATOS CORRESPONDEN A **
** LA ULTIMA INFORMACION SUMINISTRADA  POR **
** EL  COMERCIANTE  EN  EL  FORMULARIO  DE **
** MATRICULA Y/O RENOVACION DEL AÑO 2013   **
**********************************************
```

CERTIFICA:

QUE EL COMERCIANTE NO HA CUMPLIDO CON EL DEBER LEGAL DE RENOVAR SU MATRICULA MERCANTIL

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
8691 ACTIVIDADES DE APOYO DIAGNOSTICO

CERTIFICA:

ACTIVIDAD SECUNDARIA:
8699 OTRAS ACTIVIDADES DE ATENCION DE LA SALUD HUMANA

CERTIFICA:

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 19/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

********** CONTINUA **********

CÁMARA DE COMERCIO ABURRÁ SUR

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 9S7cTqQUhv

****

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUEVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V

MATRICULA NO. 00112000 **********
FECHA DE MATRICULA EN ESTA CAMARA: 11 DE AGOSTO DE 2006
RENOVO EL AÑO 2013 , EL 20 DE AGOSTO DE 2013

CERTIFICA:

CONSTITUCION : QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0004647 DE NOTARIA 20 DE BOGOTA D.C. DEL 8 DE AGOSTO DE 2006 , INSCRITA EL 11 DE AGOSTO DE 2006 BAJO EL NUMERO 00050040 DEL LIBRO IX,
SE CONSTITUYO LA PERSONA JURIDICA: CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES A PRUEBA NOVEL LTDA

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA PERSONA JURIDICA NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 7 DE AGOSTO DE 2026 .

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: EL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA ES: OFRECER Y DESARROLLAR EN FORMA DIRECTA O A TRAVES DE CONVENIOS SERVICIOS DE SALUD, EN SUS FASES DE PROMOCION, PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y REHABILITACIÓN, EN ESPECIAL SERVICIOS MEDICOS, OFTALMOLÓGICOS, OPTOMETRICOS, PSICOTÉCNICOS EVALUACIONES PSICOSENSOMETRICAS Y DE COORDINACIÓN MOTRIZ, ASI COMO EL SUMINISTRO DE LOS EQUIPOS Y PRODUCTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE TALES SERVICIOS.
PARÁGRAFO 1. PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO LA EMPRESA PODRA REALIZAR, ENTRE OTRAS LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: PRESTAR EL SERVICIO DE EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS DE APTITUD FÍSICA, MENTAL Y DE COORDINACIÓN MOTRIZ PARA CONDUCTORES, SEGÚN LO ESTABLECIDO POR LA LEGISLACIÓN VIGENTE. CREAR INSTITUCIONES TIPO IPS CUMPLIENDO LO ESTABLECIDO POR EL MINISTERIO DE PROTECCIÓN SOCIAL Y EL MINISTERIO DE TRANSPORTE.
PARÁGRAFO: LA SOCIEDAD NO PODRA CONSTITUIRSE EN GARANTE NI FIADORA DE OBLIGACIONES DISTINTAS DE LA SUYAS PROPIAS.

CERTIFICA:

CAPITAL Y SOCIOS : $ 10,000,000.00 DIVIDIDO EN 20.00 CUOTAS CON VALOR NOMINAL DE $ 500,000.00 CADA UNA, DISTRIBUIDO ASI:
- SOCIOS CAPITALISTA(S)

FONSECA PERTUZ REINALDO MANUEL C.C. 00007441517
NO. CUOTAS: 5.00 VALOR:$2,500,000.00
GOMEZ CARDONA NESTOR RAUL C.C. 00010243375
NO. CUOTAS: 5.00 VALOR:$2,500,000.00
INVERSIONES SERVICIOS EN TECNOLOGIA S.A N.I.T. 08301202858
NO. CUOTAS: 10.00 VALOR:$5,000,000.00
TOTALES

El presente certificado se expide en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de 2012 para uso gratuito de las entidades del Estado

********** CONTINUA **********

CÁMARA DE COMERCIO ABURRÁ SUR

CAMARA DE COMERCIO ABURRA SUR
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES A PRUEBA NOVEL LTDA
Fecha expedición: 2018/02/13 - 11:46:04, Recibo No. S000302190, Operación No. 90RUE0213211

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 9S7cTqQUhv

****

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUEVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V

NO. CUOTAS: 20.00 ********** VALOR : $10,000,000.00 **********

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS : **

QUE POR ACTA DE JUNTA DE SOCIOS DEL 25 DE JULIO DE 2011 , INSCRITA EL 24 DE OCTUBRE DE 2011 BAJO EL NUMERO 00076703 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	
AVELLANEDA ORDONEZ ESPERANZA	C.C.28252931

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0004647 DE NOTARIA 20 DE BOGOTA D.C. DEL 8 DE AGOSTO DE 2006 , INSCRITA EL 11 DE AGOSTO DE 2006 BAJO EL NUMERO 00050040 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
SUBGERENTE	
GOMEZ CARDONA NESTOR RAUL	C.C.10243375

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA SOCIEDAD TENDRA UN GERENTE DE LIBRE NOMBERAMIENTO Y REMOCIÓN DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS, Y UN SUBGERENTE, QUE LO REEMPLAZARA EN SUS FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES O ACCIDENTALES CON LAS MISMAS FUNCIONES DEL GERENTE. EL GERENTE ES EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, CON FACULTADES, POR LO TANTO, PARA EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS ACORDES CON LA NATURALEZA DE SU ENCARGO Y QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL GIRO ORDINARIO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES. EN ESPECIAL, EL GERENTE TENDRA LAS SIGUIENTES FUNCIONES:
A) USO DE LA FIRMA O RAZON SOCIAL.
B) DESIGNAR UN SECRETARIO DE LA Compañía, QUE LO SERA TAMBIEN DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS SI ASI LO ESTABLECIERA LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS.
C) DESIGNAR LOS EMPLEADOS QUE REQUIERA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LA Compañía Y SEÑALARLES SU REMUNERACIÓN, EXCEPTO CUANDO SE TRATE DE AQUELLOS QUE POR LA LEY O POR LOS ESTATUTOS DEBAN SER DESIGNADOS POR LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS.
D) PRESENTAR UN INFORME DE SU GESTIOS A LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS EN SUS REUNIONES ORDINARIAS Y EL BALANCE GENERAL DE FIN DE EJERCICIO CON UN PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES.
E) CONVOCAR A LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS A REUNIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS.
F) NOMBRAR LOS ARBITROS QUE CORRESPONDAN A LA SOCIEDADN EN VIRTUD DE COMPROMISOS, CUANDO ASI LO AUTORICE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS, Y DE LA CLAUSULA COMPROMISORIA QUE EN LOS ESTATUTOS SE PACTAN; Y
G) CONSTITUIR LOS APODERADOS JUDICIALES NECESARIOS PARA LA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 19 de 2012. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

********** CONTINUA **********

DEFENSA DE LOS INTERESES SOCIALES.
PARÁGRAFO: EL GERENTE REQUERIRA AUTORIZACIÓN PREVIA DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS PARA LA EJECUCIÓN DE TODO ACTO O CONTRATO QUE EXCEDA DE VEINTE MILLONES DE PESOS ($ 20. 000. 000) MONEDA CORRIENTE.

CERTIFICA:

QUE LA PERSONA JURIDICA TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS :

NOMBRE : CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES A-PRUEBA NOVEL SABANETA
MATRICULA NO. 00112014 DEL 11 DE AGOSTO DE 2006
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 20 DE AGOSTO DE 2013
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2013

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
8691 ACTIVIDADES DE APOYO DIAGNOSTICO

CERTIFICA:

ACTIVIDAD SECUNDARIA:
8699 OTRAS ACTIVIDADES DE ATENCION DE LA SALUD HUMANA

CERTIFICA:

QUE NO FIGURAN INSCRIPCIONES ANTERIORES A LA FECHA DEL PRESENTE CERTIFICADO, QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE SU CONTENIDO.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 019/12 Para uso exclusivo de las entidades del Estado